



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 214

II LEGISLATURA

Sevilla, 17 de junio de 1988

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

— Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.581

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

— Enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Andalucista y el G.p. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a la incidencia en nuestra Comunidad Autónoma del Plan de Transportes Ferroviarios, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.587

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

— Calificación favorable de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio, presentada por el G.p. Socialista. - 6.588

— Calificación favorable de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a las oposiciones de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA, presentada por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

6.588

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

— Calificación favorable de la Interpelación número 13/88, relativa al almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Mellado Romero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.589

— Calificación favorable de la Interpelación número 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ramón del Río y García de Sola, del G.p. Popular de Andalucía.

6.590

— Calificación favorable de la Interpelación número 15/88, relativa a la política del Consejo de Gobierno en relación con el déficit de la sanidad andaluza, for-

mulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

6.591

— Calificación favorable de la Interpelación número 16/88, relativa al tráfico de influencias en Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, D. Enrique García Montoya, D. Pedro Revilla López, D. Francisco Ortiz de la Torre, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Blas Cuadros Torrecillas, D. José Luis Aguilar Gallart, D. Enrique Arance Soto, D. Mariano Sanz Gutiérrez, D. Juan Diego López Bonillo y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia ordinaria.

6.591

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 126/88, relativa a la construcción de un edificio colindante al teatro Calderón de la Barca, de Motril (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

6.592

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 127/88, relativa al convenio suscrito relativo a medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas para Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños, de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana.

6.593

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 128/88, relativa a un grave atentado contra un monumento histórico-artístico y bien de interés cultural: La Buhaira (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

6.594

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 310/88, relativa al instituto de Formación Profesional de Castro del Río (Córdoba), formulada por los Ilmos. Sres. D. Federico Ortega Priego, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Luis Taracido González de Lema, Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá, D. Luis Yáñez Cifuentes, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, D. Fernando Soto Martín, D. Juan Páez y Páez Camino, D. Manuel Ángel Fernández González, D. José Manuel Martínez Rastrojo y D. José Caballos Mojeda, del G.p. Socialista, por la vía de urgencia ordinaria.

6.594

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 311/88, relativa al viaje presidencial a París, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía.

6.595

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 312/88, relativa al centro de hemodíalisis en Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

6.596

— Admisión a trámite del escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, solicitando que la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 78/88, relativa al segundo cinturón de circunvalación en Granada y Resolución del 2 de marzo de 1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sea tramitada como Pregunta con ruego de respuesta escrita, quedando señalada con el núm. 313/88.

6.596

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 184/88, relativa a la problemática de la finca *La Almoraima*, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.597

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 73/88, relativa a las incidencias del Plan Andalucía Joven en el desempleo juvenil y nivel de realización de los objetivos propuestos en el mismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del G.p. Popular de Andalucía.

6.597

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 84/88, relativa a la situación anómala de la cañada real del puerto de las Palomas en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.599

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 109/88, relativa al Plan Andalucía 92, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.599

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 120/88, relativa a la compra por parte del IARA del *Cortijo de Enmedio* en los montes de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

6.600

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 134/88, relativa a los estudios de Imagen y Sonido en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

6.601

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 136/88, relativa a la demolición de invernaderos en Almería por presunta construcción ilegal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía.

6.601

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 139/88, relativa a los titulados y alumnos de la especialidad de Dietética y Nutrición de la rama sanitaria de FP II, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.p. Popular de Andalucía.

6.602

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 142/88, relativa a la masificación en el instituto de Bachillerato en Torremolinos (Málaga), formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.602

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 143/88, relativa a la especialidad de Dietética y Nutrición en los institutos de Formación Profesional de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 6.603

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/88, relativa a los sucesos acaecidos en las viviendas de Magisterio de la barriada Las Torres, en Jerez de la Frontera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 6.604

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 184/88, relativa al deterioro de los canales de regadío de la vega del Guadalhorce, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.605

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 198/88, relativa a un accidente mortal, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 6.605

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 209/88, relativa a la construcción de una pista de aterrizaje y un depósito de agua, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía. 6.607

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 210/88, relativa a una obras adjudicadas por la Agencia de Medio Ambiente a la empresa TRAGSA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía. 6.607

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 215/88, relativa a la convocatoria de selección de personal con destino al Tercer Canal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía. 6.608

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 237/88, relativa a la ejecución presupuestaria trimestral del Servicio 19/FCI/87, aplicación económica 760, de la Consejería de Gobernación, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 6.608

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 238/88, relativa a la ejecución presupuestaria trimestral del Servicio 19/FCI/87, aplicación económica 622.01, de la Consejería de Gobernación, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 6.609

3. INFORMACION

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

— Admisión a trámite de la solicitud de convocatoria de la Junta de Portavoces, presentada por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 6.610

3.6 Otras informaciones

— Ausencia del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía los días 8 al 12 de junio, ambos inclusive. 6.610

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DE PUERTOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Informe de la Ponencia de la Comisión de Política Territorial

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía del Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Política Territorial, relativo al Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

ALA COMISION DE POLITICA TERRITORIAL

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrada por los Diputados Ilmos. Sres. D. Antonio Hernández Caire, D. Pedro Pacheco Herrera, D. Vicente E. Fernández-Capel Baños, D. José Antonio Barroso Toledo, D. Luis Casaseca

Navas, D. Francisco Manuel Ortiz de la Torre, D. José Luis Asenjo Díaz y D. Luis Ramón Benavides Cano, tras analizar el Proyecto de Ley y las enmiendas presentadas al mismo, acuerda elevar a la Comisión el siguiente

INFORME

La Ponencia decide admitir todas las enmiendas del G.p. Socialista, así como las siguientes:

- La núm. 5, del G.p. Popular de Andalucía, mediante transaccional, por la que se sustituye en el art. 1.º la expresión «construcción y explotación» por «la construcción y la explotación».
- En el art. 2.º se corrige técnicamente «...artificialmente; superficie terrestre...» por «...artificialmente así como la superficie terrestre...».
- La núm. 8, del G.p. Popular de Andalucía, mediante transaccional consistente en sustituir «...la construcción y explotación...» por «...la construcción y la explotación...».

Igualmente son aceptadas la núm. 30, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, la núm. 38, de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, y, de manera transaccional, se modifica el primer apartado de la Exposición de Motivos en la siguiente forma:

«El sostenido incremento de la demanda de instalaciones deportivas en el litoral andaluz, fundamentalmente en la temporada alta...»

Sevilla, 8 de junio de 1988.
Los miembros de la Ponencia,
Antonio Hernández Caire,
Pedro Pacheco Herrera,
Vicente E. Fernández-Capel Baños,
José Antonio Barroso Toledo,
Luis Casaseca Navas,
Francisco Manuel Ortiz de la Torre,
José Luis Asenjo Díaz y
Luis Ramón Benavides Cano.

ANEXO

TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sostenido incremento de la demanda de instalaciones deportivas en el litoral andaluz, fundamental-

mente en la temporada alta, consecuente al aumento de la flota, unido a la asunción por parte de la Junta de Andalucía de competencia exclusiva en materia de puertos deportivos, son hechos que avalan la oportunidad de abordar su problemática y establecer una normativa propia y específica para los agentes públicos o privados, que, entre otros objetivos, aminore los posibles impactos negativos, tanto sobre el medio como ligados al uso público del litoral.

El litoral andaluz, soporte básico de complejas relaciones que en él mantienen los recursos naturales y de aptitudes para actividades de ocio y esparcimiento, no ha sido valorado suficientemente como recurso escaso y de alta fragilidad.

Esta zona del territorio viene soportando en algunos tramos una importante presión orientada a la consecución de suelo apto para el desarrollo de iniciativas inmobiliarias. En este sentido, los puertos deportivos, como consecuencia de las facilidades que otorga su legislación específica y sectorial para la realización de proyectos al margen de la obligada perspectiva territorial y sistemática, han sido elementos claves para el desarrollo de actuaciones inmobiliarias, convirtiéndose en el verdadero complemento de las mismas.

Por otra parte, dichas actuaciones inmobiliarias, junto con la entrada en el tráfico civil y mercantil del uso y disfrute de elementos de dominio público como los atraques, han comportado en gran medida perjuicios a la prestación del servicio público e indirectamente a las posibilidades reales de la Administración para exigir al concesionario el cumplimiento de objetivos de explotación en consonancia con los intereses generales.

Es necesario atender y fomentar la demanda náutico-deportiva y turística existente en el litoral andaluz, y considerar que los puertos deportivos pueden operar con demandas inducidas en áreas de fuerte potencial turístico. Por esta razón, no puede dejar de entenderse el puerto deportivo como infraestructura de turismo y ocio, y su diseño, construcción y explotación habrán de responder a los condicionantes de aquéllas con los límites que suponga el uso racional de los recursos naturales.

En consecuencia, y en virtud de la competencia exclusiva que el Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma en su art. 13, punto 11, se estima necesario formular una Ley de Puertos Deportivos, que se propone fundamentalmente:

- Sustener el otorgamiento de las concesiones administrativas de las obras e instalaciones para la prestación de servicios a la marina deportiva, a las previsiones del planeamiento en función de la capacidad de acogida del medio físico, favoreciendo aquellas iniciativas de menores efectos negativos.
- Exigir un diseño de las zonas de servicio acorde con el planeamiento municipal y que asegure la prestación de los servicios públicos con las condiciones fijadas en la concesión.
- Reforzar la figura del concesionario como responsable de la conservación y explotación de las obras e instalaciones, orientada a satisfacer las demandas planteadas por las embarcaciones deportivas y sus usuarios.

Artículo Primero.

Se regirán por la presente Ley la construcción y la explotación de aquellas obras e instalaciones que se realicen en los puertos o en las costas del litoral andaluz para la prestación de los servicios demandados por las embarcaciones deportivas.

Artículo 2.º

A tal efecto, se definen las siguientes tipologías:

1.º Puerto deportivo:

Recinto de agua abrigada, natural o artificialmente así como la superficie terrestre contigua e instalaciones y accesos terrestres, que permiten realizar las operaciones requeridas por la flota deportiva y sus usuarios con independencia de otras instalaciones portuarias.

2.º Zona portuaria de uso náutico deportivo:

Parte de un recinto portuario preexistente que se destina a la prestación de servicios a las embarcaciones deportivas.

3.º Instalación ligera:

Aquella que no comporta obras de abrigo y de atraque, de carácter portuario fijo y que no supone alteración sustancial del medio físico donde se implanta.

Se considera «zona de servicio» el espacio formado por la superficie de agua abrigada y el suelo que la rodea como consecuencia de las obras marítimas de abrigo, de atraque y de varada y lanzamiento de embarcaciones, los rellenos sobre la zona marítimo terrestre y playas y la aportación de terrenos colindantes, en su caso, con objeto de posibilitar el desenvolvimiento de las actividades generadas por la oferta y demanda de servicios en el recinto portuario.

Reglamentariamente se fijarán los servicios de existencia obligatoria u opcional, así como las condiciones en que dichos servicios podrán ser cedidos por el concesionario.

Artículo 3.º

Los puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico deportivo y las instalaciones ligeras constituyen bienes de dominio público, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se destinan mediante adecuada explotación a la prestación de servicios públicos.

El acceso a los mismos será libre y gratuito.

Reglamentariamente se determinarán las limitaciones que imponga la correcta explotación.

Artículo 4.º

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá otorgar a personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, que lo soliciten, la oportuna concesión administrativa para la construcción y la explotación de obras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios a la marina deportiva.
2. Corresponderá su otorgamiento al Consejo de Gobierno para puertos deportivos y zonas náutico-deportivas en el espacio físico de los puertos declarados de interés general. En los restantes casos, al Consejero de Obras Públicas y Transportes.
3. Cuando la demanda lo exija y no existan otras iniciativas, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá promover, construir y explotar obras e instalaciones para la flota deportiva, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5.º

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía determinará, mediante los instrumentos de ordenación adecuados, las zonas de exclusión a efectos de cualquier intervención de las reguladas en la presente Ley, y los niveles de protección y prescripciones que deberán incorporar las iniciativas en razón de ellos, según las diferentes tipologías recogidas en el art. 2.º, con objeto de asegurar:

- a) El uso racional de los recursos naturales.
- b) La debida conservación de los ecosistemas costeros.
- c) La integración de las obras e instalaciones en el medio físico.
- d) La armonización del paisaje.
- e) La compatibilidad con los sistemas generales y demás determinaciones urbanísticas.

2. Se favorecerán las iniciativas que atiendan demandas náutico-deportivas o turísticas y con arreglo al siguiente orden de prioridades:

- 1.º Zonas de uso náutico-deportivo en puertos existentes.
- 2.º Instalaciones ligeras.
- 3.º Puertos deportivos con abrigo natural.
- 4.º Puertos deportivos con abrigo artificial.

Artículo 6.º

La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá exigir, con las contraprestaciones que reglamentariamente se establezcan, que se incluya en un puerto deportivo línea de atraque y zona de servicio para uso pesquero, dentro de un esquema de ordenación que separe adecuadamente los tráficos.

Artículo 7.º

1. Las concesiones se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, otorgándose un plazo de al menos 30 días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

A la petición deberá acompañarse estudio técnico y económico de las obras e instalaciones proyectadas, y compromiso de constituir a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la fianza provisional a que se refiere el art. 8.º de la presente Ley.

2. En el supuesto de que la concesión se promueva a iniciativa de la Administración, igualmente se respetarán los principios de publicidad y concurrencia.
3. El régimen general de las concesiones se ajustará a las normas que reglamentariamente se determinen, aplicándose subsidiariamente la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación.
4. Las concesiones administrativas que se otorguen tendrán carácter indivisible.
5. No se podrán establecer derechos de uso exclusivo sobre puestos de atraque o plazas de estancia en tierra para embarcaciones, sino derechos de uso preferente sobre los mismos.

Artículo 8.º

Resuelta, en su caso, la licitación, el expediente concesional se tramitará mediante la presentación, en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y con las determinaciones que reglamentariamente se establezcan.
- b) Documento acreditativo de haber constituido a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía fianza provisional, por una cuantía igual al uno con cinco por ciento del presupuesto total de las obras e instalaciones cuya concesión se pretende, en el caso de puertos deportivos y zonas portuarias de usos náutico-deportivos, y del cero seis por ciento para instalaciones ligeras. Esta fianza deberá constituirse en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación para los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.º

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes efectuará una confrontación del proyecto sobre el terreno afectado, con citación de los propietarios colindantes, siendo los gastos ocasionados de cuenta del peticionario.

2. Efectuada la confrontación, quedará definitivamente fijado el proyecto, no admitiéndose posteriormente otras modificaciones que las que resulten de los informes y actuaciones administrativas practicadas durante la tramitación de la concesión. Cualquier propuesta de modificación por parte del peticionario que se considere sustancial a juicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes deberá reiniciar el trámite de concesión.
3. Realizadas las actuaciones precedentes, la Delegación Provincial elevará el expediente completo, junto con su informe, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 10.

Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes dará traslado del expediente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que éste emita el preceptivo informe sobre la ocupación del dominio público. Dicho informe será vinculante en los siguientes aspectos:

- a) Respecto a las prescripciones en orden a asegurar el libre acceso y uso público de las zonas de dominio público.
- b) En la imposición de condiciones relativas a la restitución artificial del dominio público afectado por las obras e instalaciones.
- c) En la fijación de condiciones o adopción de cualquier otra precaución relacionadas con la conservación de la titularidad del Estado sobre el dominio marítimo.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la remisión del expediente. De no evaluarse en dicho plazo, se entenderá que es favorable.

Artículo 11.

Emitido el informe sobre ocupación del dominio público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitará informe de los organismos que reglamentariamente se determinen y, en todo caso, del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el proyecto, así como de las autoridades militares competentes cuando los intereses de la seguridad nacional lo requieran.

Se entenderá que no existe objeción cuando, pasado un mes y reiterada la petición, transcurran quince días más sin recibir respuesta del organismo o centro requerido.

Artículo 12.

1. Será requisito imprescindible para el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación de un puerto deportivo, zona portuaria

de uso náutico deportivo o instalación ligera, que éstas resulten adecuadas respecto de la legislación urbanística y compatibles con el planeamiento general vigente del término municipal en que se localice el proyecto para el que se solicita la concesión.

2. La resolución de la concesión quedará en suspenso, en su caso, en tanto no se haya terminado el procedimiento que garantice la adecuación y compatibilidad urbanística.

Artículo 13.

Una vez realizada la información oficial y garantizada la adecuación y compatibilidad urbanística del proyecto, según lo previsto en el artículo anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá, durante el plazo de un mes, a información pública, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Artículo 14.

Instruido el expediente y cumplido lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes propondrá la resolución con el correspondiente condicionado al órgano competente para ello, según el art. 4.º de esta Ley.

Artículo 15.

El otorgamiento o denegación de la concesión se llevará a cabo de conformidad con criterios objetivos, que en cualquier caso deberán contemplar:

- a) Condiciones del acceso marítimo.
- b) Accesos terrestres.
- c) Superficie de agua abrigada.
- d) Superficie y ordenación de la «zona de servicio».
- e) Servicios en los atraques.
- f) Servicios obligatorios.
- g) Usos obligatorios y posibles en la «zona de servicio».
- h) Volúmenes, alturas y tipología de la edificación.
- i) Equipos de ayuda a la navegación.

Artículo 16.

La Comunidad Autónoma podrá incluir en el condicionado de la concesión las cláusulas y prescripciones que considere adecuadas para la ejecución de la obra y la prestación del servicio público. En todo caso, se incluirán necesariamente las siguientes:

- a) Servicios de existencia obligatoria y opcional, y usos y limitaciones de los mismos en la «zona de

servicio», de conformidad con lo que se fije reglamentariamente.

- b) Plazos para el comienzo y terminación de las obras.
- c) Terrenos, obras e instalaciones sujetos a reversión.
- d) Plazo por el que se otorga la concesión, que en ningún caso será superior a cincuenta (50) años.
- e) Obligación del titular de la concesión de reparar los daños que puedan causarse en la costa o playas.
- f) Prohibición de usos exclusivos de amarre sobre los puestos de atraque y plazas de estancia en tierra de las embarcaciones.
- g) Obligación por parte del concesionario de mantener la apertura al uso público de las zonas de dominio público, estableciéndose al efecto los accesos adecuados.
- h) Canon anual, que el concesionario deberá abonar a la Administración pública.
- i) Fianzas que correspondan.
- j) Tarifas que el concesionario podrá cobrar en contraprestación a los servicios prestados.
- k) Facultades de policía, que se delegan en el concesionario.

Artículo 17.

1. En el plazo de tres meses a partir del otorgamiento de la concesión, el titular de la misma deberá presentar el proyecto de construcción de las obras e instalaciones con las prescripciones en su caso incluidas por la concesión administrativa en el condicionado. Asimismo deberá constituir la fianza definitiva por una cuantía igual al cinco por ciento del presupuesto total de las obras, en el caso de puertos deportivos y zonas portuarias de usos náutico-deportivos, y del dos por ciento para instalaciones ligeras. Esta fianza definitiva se devolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento de las obras.
2. Dentro de este último plazo citado en el párrafo anterior, el concesionario deberá constituir la fianza que se fije en el título concesional para garantizar la prestación de los servicios a que éste le obligue. Dicha fianza será devuelta en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del plazo concesional.
3. Las fianzas a que se refiere este artículo deberán constituirse en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación para los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18.

Las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto base de la concesión administrativa, con las modificaciones del mismo autorizadas según el art. 9.2, quedarán sujetas a la inspección técnica y aprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 19.

1. Si el peticionario incumpliese alguna de las cláusulas de la concesión o si, transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, éstas no se hubieran iniciado y no hubiese obtenido la prórroga de aquél, el órgano concedente, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá incoar expediente de caducidad de la concesión, quedando a favor de la Comunidad Autónoma la fianza constituida.
2. Si se incumpliera el plazo de terminación de las obras, será potestativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo al grado de cumplimiento del programa de trabajo y a las razones expuestas por el concesionario, el otorgar una prórroga de dicho plazo, no superior a la tercera parte del fijado en la concesión administrativa para la ejecución del proyecto, o incoar el expediente de caducidad, con pérdida de la fianza depositada. En el caso de que incumpliera de nuevo el plazo prorrogado, podrán concederse sucesivamente nuevas prórrogas, de duración la mitad de la inmediata precedente y hasta un máximo de tres. De no finalizarse las obras en alguno de estos plazos, deberá procederse necesariamente a la incoación del expediente de caducidad, con pérdida de la fianza depositada.

Artículo 20.

1. Una vez otorgada la concesión, el titular de la misma queda obligado a practicar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, especificando con el debido detalle los bienes sujetos a reversión. En caso de que con posterioridad se aprueben modificaciones del proyecto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 9.2, le alcanzará idéntica obligación en relación con las nuevas unidades de obra, edificios o instalaciones que resulten de aquéllas.
2. Terminada la construcción y previamente a la aprobación del acta de reconocimiento de las obras, el concesionario deberá aportar certificación registral de las citadas inscripciones. En ningún caso, se autorizará la apertura de las instalaciones, ni aun con carácter provisional, en tanto no se presente dicha certificación.

Artículo 21.

1. La explotación y conservación del puerto deportivo estarán a cargo del concesionario, pudiendo llevar a cabo esta gestión en cualquiera de las formas establecidas para ello por la legislación vigente.
2. Los contratos que pretendan celebrarse entre el concesionario y otra persona natural o jurídica para la gestión de la concesión o de parte de ella, o para el uso y disfrute de sus elementos, deberán ser sometidos a aprobación de la Consejería de

Obras Públicas y Transportes, que los denegará si del perfeccionamiento pudiera derivarse la división efectiva de aquélla o suponga menoscabo para la explotación.

3. Los gestores y usuarios, por cualquier título, de la concesión quedarán obligados por las prescripciones que rigen para la misma.

Artículo 22.

1. El concesionario deberá disponer la organización, las personas y los medios materiales radicados en el puerto, zona portuaria de uso náutico deportivo o instalación ligera, que permitan la prestación de los servicios públicos en los términos previstos por la concesión otorgada.
2. Las funciones técnicas habrán de ser ejercidas en cada caso por personal con la debida aptitud profesional.

Artículo 23.

1. La concesión revertirá gratuitamente a la Comunidad Autónoma al término del plazo establecido.
2. En el acta de reconocimiento de las obras se describirán con el debido detalle los terrenos, obras e instalaciones sujetos a reversión. En todo caso, los terrenos y edificaciones de la «zona de servicio» y de los accesos revertirán necesariamente a la Comunidad Autónoma, aunque parcialmente hayan sido aportados por la iniciativa privada o procedan de expropiaciones o adquisiciones efectuadas y necesarias para la formación de dicha «zona de servicio».
3. No obstante, el concesionario podrá retirar aquellos elementos que no figuren en el acta de reconocimiento y que no estén unidos de manera fija al inmueble, de modo que no se produzca quebramiento de los mismos.
4. Los bienes revertibles no podrán ser objeto de enajenación por parte del concesionario.
5. Producida la reversión, quedarán automáticamente extinguidos los derechos que pudieran ostentar terceras personas sobre los mencionados bienes. No asumirá la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad activa o pasiva de las relaciones jurídicas derivadas de la explotación de la concesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.**

Las peticiones que en la actualidad se hallen pendientes de concesión deberán seguir los trámites establecidos en el art. 8.º y siguientes de la presente Ley para el expediente concesional. No obstante, conservarán su eficacia los informes que la legislación del Estado encomendaba a órganos de éste y que hayan sido realizados hasta la fecha.

Segunda.

Las concesiones que, habiéndose iniciado las obras, dispongan de prórroga para la finalización y precisen nuevos aumentos del plazo estarán a lo previsto en el art. 19.2, considerándose como primera prórroga la que se otorgue con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Tercera.

En los términos municipales donde a la entrada en vigor de la presente Ley existan concesiones ya otorgadas, la Comunidad Autónoma llevará a efecto lo previsto en el art. 12 de la presente Ley. En tales casos, se procederá como sigue:

a) Si las concesiones otorgadas estuvieran en plazo pero no todavía en curso de ejecución, la Comunidad Autónoma podrá suspenderlas temporalmente, al objeto de garantizar la adecuación y compatibilidad urbanística del proyecto, adaptándolo en su caso indemnizando al concesionario de los daños y perjuicios que dicha suspensión pueda ocasionarle, si fuera por tiempo superior a seis meses. En ningún caso, se indemnizará el lucro cesante.

b) Si las concesiones otorgadas estuviesen ejecutadas o en ejecución, no se modificarán las condiciones de su otorgamiento para los edificios e instalaciones que estén construidos, en construcción o tengan licencia municipal en vigor para su construcción. El resto de las actuaciones quedarán sujetas a lo dispuesto en el aptdo. a) de esta disposición.

En cualquier caso, la actividad urbanizadora y edificadora quedará sometida al régimen previsto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.**

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar en desarrollo de esta Ley las disposiciones que estime procedentes.

Segunda.

En el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Ley, la Consejería de Obras Públicas y Transportes presentará a la aprobación del Consejo de Gobierno el Reglamento para su ejecución.

Tercera.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**2.4 Propositiones no de Ley y
Propuestas de Resolución del Pleno****2.4.1 Propositiones no de Ley****SOBRE LA INCIDENCIA EN NUESTRA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PLAN DE
TRANSPORTES FERROVIARIOS****ENMIENDAS****PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Andalucista y el G.p. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a la incidencia en nuestra Comunidad Autónoma del Plan de Transportes Ferroviarios, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

**La Agrupación Parlamentaria Andalucista presenta
la siguiente enmienda:**

**ENMIENDA NUM. 1
DE ADICION AL APARTADO 2.A**

Añadir al final: «Igualmente la línea Linares-Baeza a Almería».

Sevilla, 7 de junio de 1988.

El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Popular de Andalucía presenta las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA NUM. 2
DE ADICION**

«4. Instalar vías dobles en toda la zona tercera, ya que sólo cuenta con el tramo Lora del Río-Sevilla y Córdoba-Lora del Río.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 3
DE ADICION**

«5. Solicitar que el material que da servicio a Andalucía oriental, vagones y máquinas, no siga siendo el desecho de otras Comunidades.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 4
DE ADICION**

«6. Solicitar la eliminación de las cincuenta curvas existentes entre Almería y Linares-Baeza.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Sevilla, 7 de junio de 1988.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

**SOBRE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS
DE REPORTEROS DE RADIO**

Presentada por el G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio.

tido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio, presentada por el G.p. Socialista.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la mencionada Propuesta de Resolución del Pleno hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Socialista presenta para su aprobación la siguiente Propuesta de Resolución del Pleno, relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio.

Propuesta de Resolución

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Administración de RTVA para que, en base a las peticiones expresadas por escrito por la Coordinadora de Asociaciones de la Prensa de Andalucía, se inicie un diálogo que posibilite eliminar las diferencias surgidas en torno a la convocatoria de plazas de reporteros de radio.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

**SOBRE LAS OPOSICIONES DE
REPORTEROS DE RADIO PARA EL CANAL
SUR DE RTVA**

*Presentada por los GG.pp. Popular de Andalucía,
Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y
Mixto, la Agrupación de Diputados de la
Democracia Cristiana y la Agrupación
Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio.

solución del Pleno relativa a las oposiciones de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA, presentada por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la mencionada Propuesta de Resolución del Pleno hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andalucista presentan para su aprobación la siguiente Propuesta de Resolución del Pleno relativa a las oposiciones de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la convocatoria de plazas de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA y la problemática suscitada, se plantea la siguiente

Propuesta de Resolución

1. El Parlamento andaluz rechaza la convocatoria de plazas de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA.
2. El Parlamento andaluz pide la paralización de la convocatoria de plazas de reporteros de radio y que el concurso-oposición modifique la composición del Tribunal que juzgará a quienes se presenten, para introducir mayor profesionalidad en el mismo.

Sevilla, 7 de junio de 1988.

El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo;
el Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats;
el Portavoz del G.p. Mixto,
Antonio Fernández Jurado;
el Representante de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana,
Javier Arenas Bocanegra, y
el Representante de la Agrupación Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS DE EL CABRIL (CORDOBA)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Mellado Romero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 13/88, relativa al almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Mellado Romero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Mellado Romero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa al almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según noticias de prensa, el Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA han firmado un acuerdo que tiene como fondo El Cabril.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Interpelación

¿Conoce el Consejo de Gobierno el acuerdo recientemente firmado entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y ENRESA?

¿Tiene conocimiento el Consejo de Gobierno de las actividades que realiza o piensa realizar ENRESA en la zona de Hornachuelos y pueblos cercanos, en relación con el desarrollo socioeconómico de esa zona?

¿Qué opina al respecto, teniendo en cuenta la Proposición no de Ley 7/87 y la Moción 1/88, aprobadas por el Parlamento de Andalucía, sobre el almacenamiento de residuos nucleares de El Cabril?

¿Piensa adoptar alguna medida sobre esta cuestión?

¿Conoce el Consejo de Gobierno los estudios realizados por ENRESA sobre la zona de El Cabril y sobre Andalucía en general, en orden a la ubicación de almacenamientos de residuos radiactivos?

Sevilla, 1 de junio de 1988.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Juan Mellado Romero.

SOBRE LA REPERCUSION DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 22 DE MARZO DE 1988

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ramón del Río y
García de Sola, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ramón del Río y García de Sola, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. José Ramón del Río y García de Sola, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional, en sentencia de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos de inconstitucionalidad 990, 991 y 1.007/85, promovidos por la Generalidad de Cataluña, don José María Ruiz Gallardón (q.e.p.d.) y cincuenta y cuatro Diputados más, y por la Junta de Galicia, ha declarado inconstitucionales algunos preceptos de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, así como «no básicos» otros preceptos de dicha Ley.

Por Decreto 99/1986, de 28 de mayo, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma desarrolla dicha Ley en virtud de las facultades que a la misma le otorga el art. 18.1.3.º del Estatuto de Autonomía.

Como consecuencia de aquella sentencia, ha devenido en inconstitucional el párrafo 2 del art. 5.º del Decreto 99/1986, de 28 de mayo, y así mismo, puede nuestra Comunidad legislar específicamente sobre temas que, hasta la sentencia del Tribunal Constitucional, se habían regulado tomando como «normas básicas» preceptos de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, que hoy no tienen tal carácter.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Interpelación

¿Qué conducta va a adoptar el Ejecutivo andaluz en relación con su política general en materia de Cajas de Ahorros andaluzas, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, y en particular?:

- 1.º ¿Se va a proceder a la modificación del art. 5.2 del Decreto 99/86, de 28 de mayo?
- 2.º ¿Va a hacer uso de su más amplia facultad normativa en materia de Cajas de Ahorros?

Sevilla, 1 de junio de 1988.
El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
José Ramón del Río y García de Sola.

SOBRE LA POLITICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACION CON EL DEFICIT DE LA SANIDAD ANDALUZA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 15/88, relativa a la política del Consejo de Gobierno en relación con el déficit de la sanidad andaluza, formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa a la política del Consejo de Gobierno en relación con el déficit de la sanidad andaluza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace tiempo aparecen noticias y comunicaciones, entre ellas de los mismos responsables de la sanidad andaluza, en el sentido de que existe un déficit económico importante en la misma. Las facturas pendientes de pago a los suministradores de la sanidad andaluza se amontonan, sin que exista ninguna respuesta por parte de los responsables de la sanidad en la Comunidad Autónoma.

En la comparecencia para explicar los Presupuestos, el Consejero de Salud y Servicios Sociales no respondió a las preguntas que se le formularon sobre el déficit en su Consejería. Existen documentos que prueban una elevada cantidad en pesetas correspondientes a obligaciones pendientes de pago; asimismo, muchas empresas han expresado públicamente el hecho de que sus requerimientos de pago no son atendidos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

Interpelación

- 1.º ¿Cuál es el déficit económico acumulado en la actualidad de la sanidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía?
- 2.º ¿Cuál es la política que aplicará el Consejo de Gobierno para controlar y reducir el déficit citado?
- 3.º ¿Piensa el Consejo de Gobierno pagar a todas las empresas suministradoras y a todas las personas con las que tiene obligaciones pendientes de pago?

Sevilla, 6 de junio de 1988.

Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Enrique García Montoya y
Juan Luis Muriel Gómez.

SOBRE EL TRAFICO DE INFLUENCIAS EN ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, ha resuelto calificar favorablemente y admitir a trámite, por el procedimiento de urgencia ordinaria, previsto en el art. 98 del vigente Reglamento, la Interpelación núm. 16/88, relativa al tráfico de influencias en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta y diez Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, D. Enrique García Montoya, D. Pedro Revilla López, D. Francisco Ortiz de la Torre, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Blas Cuadros Torrecillas, D. José Luis Aguilar

Gallart, D. Enrique Arance Soto, D. Mariano Sanz Gutiérrez, D. Juan Diego López Bonillo y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, con ruego de tramitación de urgencia ordinaria, relativa al tráfico de influencias en Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe enorme preocupación en la sociedad andaluza sobre lo que viene denominándose tráfico de influencias. Casos como la Delegación de Hacienda de Córdoba, *Edificio Presidente*, los criterios sobre otorgamiento de subvenciones, caso Costa Doñana, ICESA, SADESA, contrataciones de personal en el SAS, etc., ponen de manifiesto la necesidad de un debate urgente en el Parlamento sobre las circunstancias y condiciones del tráfico de influencias.

Por otra parte, la negativa del Consejo de Gobierno y del Partido Socialista a la creación de Comisiones de investigación agravan las sospechas y dudas del pueblo andaluz, sobre la honestidad de la vida pública en la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

Interpelación

- 1.º ¿Qué investigaciones políticas y administrativas está realizando el Consejo de Gobierno sobre el tráfico de influencias?
- 2.º ¿Piensa el Consejo de Gobierno solicitar la creación de una Comisión de investigación que estudie los casos denunciados y los que en el futuro se denuncien?
- 3.º ¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno en relación con una futura Ley reguladora de las condiciones que impidan el tráfico de influencias y el uso interesado de la información privilegiada?

Sevilla, 1 de junio de 1988.
Los Diputados del G.p. Popular de Andalucía,
Gabino Puche Rodríguez-Acosta,
Enrique García Montoya,
Pedro Revilla López,
Francisco Ortiz de la Torre,
Juan Luis Muriel Gómez,
Blas Cuadros Torrecillas,
José Luis Aguilar Gallart,
Enrique Arance Soto,
Mariano Sanz Gutiérrez,
Juan Diego López Bonillo y
Juan de Dios Martínez Soriano.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO COLINDANTE AL TEATRO CALDERON DE LA BARCA, DE MOTRIL (GRANADA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del
G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 126/88, relativa a la construcción de un edificio colindante al teatro Calderón de la Barca, de Motril (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la construcción de un edificio colindante al teatro Calderón de la Barca, de Motril (Granada) .

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la legislación vigente, todos los edificios que tengan incoado expediente para declaración como monumento de interés cultural han de obtener autorización previa de la Consejería de Cultura, como así se establece.

El teatro Calderón de la Barca, de Motril, tiene incoado expediente de declaración como monumento por Resolución de 2 de junio de 1982, *BOE* de 26 de agosto de 1982. Con fecha de 7 de marzo de 1986, el Ayunta-

miento de Motril concedió licencia de obras para la construcción de un edificio colindante con dicho teatro, obviando al parecer la autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico.

Habiendo sido ejecutada la práctica totalidad de las obras proyectadas, sin la aplicación de la legalidad vigente por parte del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía, es por lo que formula las siguientes

Preguntas

¿Conocía la Consejería de Cultura el proyecto que se ha ejecutado?

¿Ha emitido esa Consejería informe favorable para la ejecución de dicho proyecto? Si es así, ¿en qué fecha exacta se ha emitido dicho informe?

En caso de no haberse cumplido la legislación vigente, ¿qué medidas piensa tomar la Consejería de Cultura respecto a la obra ejecutada, ya que al parecer no se ha cumplido el art. 23.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español?

¿Está dispuesta la Consejería de Cultura a aplicar la sanción prevista en el art. 76.1 de la referida Ley, con multas que pueden llegar hasta 25 millones de pesetas?

¿Qué solución concreta va a tomar la Consejería en este asunto, que no ha cumplido la Ley vigente?

Sevilla, 1 de junio de 1988.

El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Pedro Revilla López.

SOBRE LAS MEDIDAS DE FINANCIACION DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDAS PARA ANDALUCIA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Vicente
Fernández-Capel Baños, de la Agrupación de
Diputados de la Democracia Cristiana*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 127/88, relativa al convenio suscrito relativo a medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas para Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños, de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Vicente Fernández-Capel Baños, de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, sobre el convenio suscrito relativo a medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas para Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 8 de abril de 1988, se suscribió en Madrid un convenio relativo a las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda para Andalucía entre el Excmo. Sr. D. Javier Sáenz de Coscuella, por la Administración central, y el Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Comoquiera que, conforme al art. 14 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «corresponde al Presidente representar a la Comunidad en las relaciones con otras instituciones del Estado» y que el art. 18 de la misma Ley dispone que el Presidente puede delegar determinadas funciones con carácter temporal en los Consejeros, dando cuenta al Parlamento, formula las siguientes

Preguntas

¿Se hizo uso por la Presidencia de lo previsto en el mencionado art. 18 de la Ley del Gobierno? En caso afirmativo, ¿cuándo?. En caso negativo, ¿se ha «convalidado» por la Presidencia o por el Consejo de Gobierno el acuerdo firmado? ¿Cuándo?

Si no se ha convalidado, ¿se va a convalidar? ¿Cómo valora lo actuado al respecto?

Sevilla, 6 de junio de 1988.

El Diputado de la Agrupación
de Diputados de la Democracia Cristiana,
Vicente Fernández-Capel Baños.

SOBRE UN GRAVE ATENTADO CONTRA UN MONUMENTO HISTORICO-ARTISTICO Y BIEN DE INTERES CULTURA: LA BUHAIRA (SEVILLA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo
Castaños, de la Agrupación Parlamentaria
Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 128/88, relativa a un grave atentado contra un monumento histórico-artístico y bien de interés cultural: La Buhaira (Sevilla) , formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a un grave atentado contra un monumento histórico-artístico y bien de interés cultural: La Buhaira (Sevilla) .

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Decreto 356/1972 se declararon monumentos histórico-artísticos los antiguos palacios y jardines de La Buhaira en Sevilla; asimismo, tienen carácter de bien de interés cultural desde la aprobación de la Ley 13/1985, del Patrimonio Histórico Español. El área de protección del monumento, fijada en 1972, se ha mantenido hasta el Catálogo de Adaptación del Plan General de noviembre de 1983, que calificaba los terrenos de jardín protegido y espacio abierto, así como «protección del área arqueológica de la antigua Huerta del Rey».

El estudio histórico-arqueológico sobre La Buhaira, llevado a cabo en 1986 para la revisión del Plan General, propugnaba el mantenimiento de la unidad catastral y la

necesidad de excavar, restaurar y valorar los restos arqueológicos.

Sin embargo, diversas asociaciones culturales y formaciones políticas —entre ellas el Grupo municipal andalucista— han denunciado reiteradamente que las obras que actualmente se están realizando constituyen un atentado grave e irreversible a la parte más valiosa del citado monumento histórico-artístico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Conoce el Excmo. Sr. Consejero los hechos denunciados?

¿Cuál es su valoración de los daños producidos?

¿Qué acciones ha realizado a este respecto? ¿En qué fechas?

¿Qué proyectos tiene su Consejería en relación con la protección de este monumento histórico-artístico y bien de interés cultural?

Sevilla, 7 de junio de 1988.
El Diputado de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Ortega Priego
y diez Diputados más, del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en los arts. 98 y 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite por la vía de urgencia la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 310/88, relativa al instituto de Formación Profesional de Castro del Rio (Córdoba) , formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Ortega Priego y diez Diputados más, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Federico Ortega Priego, D. Guillermo Gutiérrez Crespo, D. Luis Taracido González de Lema, Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá, D. Luis Yáñez Cifuentes, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, D. Fernando Soto Martín, D. Juan Páez y Páez Camino, D. Manuel Angel Fernández González, D. José Manuel Martínez Rastrojo y D. José Caballos Mojeda, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita y tramitación urgente, relativa al instituto de Formación Profesional de Castro del Río (Córdoba).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 22 de enero de 1988, el director del instituto de Formación Profesional de Castro del Río (Córdoba) dirigió escrito de solicitud, reiterado en años anteriores, la petición de concesión del segundo grado de Formación Profesional para este instituto.

De la propuesta de cupo para el 1988-89 enviada al señor Delegado Provincial de Educación y Ciencia el día 4 de diciembre de 1987, en la que se recogía la ampliación de la rama Administrativa al primer curso de segundo grado, aún no se ha recibido contestación alguna.

El mencionado instituto cumple una función excelente en la comarca, prueba de ello es el incremento progresivo en su matriculación. En el curso 1985-86 la matrícula fue de 97 alumnos; en 1986-87, 108 alumnos, y en la actualidad, 110 alumnos. Con la concesión del segundo grado se culminaría una aspiración que la comarca demanda sin paliativos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene prevista la Consejería de Educación y Ciencia la concesión del segundo grado en la rama Administrativa al instituto de Formación Profesional de Castro del Río (Córdoba) ?

Si es concedido el segundo grado, ¿cuándo prevé el señor Consejero su puesta en funcionamiento?

Señor Consejero de Educación y Ciencia: de no ser concedido el segundo grado, ¿cuáles son las dificultades y posibles soluciones para los alumnos?

Sevilla, 17 de mayo de 1988.

Los Diputados del G.p. Socialista,
Federico Ortega Priego,
Guillermo Gutiérrez Crespo,
Luis Taracido González de Lema,
Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá,
Luis Yáñez Cifuentes,
Juan Ramón Troncoso Pardo,
Fernando Soto Martín,
Juan Páez y Páez Camino,
Manuel Angel Fernández González,
José Manuel Martínez Rastrojo y
José Caballos Mojeda.

SOBRE EL VIAJE PRESIDENCIAL A PARIS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 311/88, relativa al viaje presidencial a París, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al viaje presidencial a París.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la mala imagen dada en el reciente viaje del Presidente del Consejo de Gobierno andaluz, señor Rodri-

guez de la Borbolla, a París, puesta de manifiesto en un acto académico celebrado en la Sorbona, con prácticamente nula presencia de profesores y alumnos y ninguna presencia en los medios de comunicación social del país galo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Quién o quiénes han preparado el viaje presidencial de asistencia tan ridícula?

¿Cuáles eran los objetivos buscados? ¿Se han conseguido?

¿Piensa el señor Rodríguez de la Borbolla seguir con la tónica de sus viajes más recientes, que sólo sirven para generar un aumento del gasto público, teniendo en cuenta que las consecuencias en el ámbito práctico pueden ser conseguidas mediante otras entidades?

Sevilla, 1 de junio de 1988.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

SOBRE EL CENTRO DE HEMODIALISIS EN CORDOBA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 312/88, relativa al centro de hemodiálisis en Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y

Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al centro de hemodiálisis en Córdoba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El SAS posee en Córdoba capital un centro de hemodiálisis en la calle Virgen del Perpetuo Socorro, 12. Por información recibida de enfermos sometidos a tratamiento en este centro, el local es muy reducido para el gran número de enfermos que a él asisten y carente de los servicios higiénicos y de vestuarios adecuados. Concretamente, el vestuario, que es además water, tiene unas dimensiones de poco más de un metro cuadrado, y en él entran sucesivamente bastantes personas para desnudarse, dejando su ropa y utensilios personales, que se amontonan mezclados los de unos enfermos y otros. Con frecuencia, alguna persona, mientras se quita o pone la ropa, se fuma un cigarro, enrareciendo la pequeña atmósfera, que se hace insoportable para enfermos que además pueden padecer de bronquitis o simplemente no soportar el humo del tabaco.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿El centro de hemodiálisis de referencia es concertado o de titularidad pública?

En cualquier caso, ¿reúne las dimensiones exigidas para instalaciones sanitarias de este tipo?

¿Son ciertas las informaciones ofrecidas por algunos enfermos, expresadas anteriormente?

Y si son ciertas, ¿qué medidas tomará la Consejería de Salud y Servicios Sociales para subsanar las citadas anomalías?

Córdoba, 30 de abril de 1988.
El Diputado del G.p. Socialista,
Manuel Arenas Martos.

SOBRE EL SEGUNDO CINTURON DE CIRCUNVALACION EN GRANADA Y RESOLUCION DEL 2 DE MARZO DE 1987 DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3

del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la solicitud de conversión en *Pregunta con ruego de respuesta escrita de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno* núm. 76/88, relativa al segundo cinturón de circunvalación en Granada y Resolución del 2 de marzo de 1987 de la Consejería de Obra. Públicas y Transportes, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 7 y 8 de junio de 1988. La citada Pregunta con ruego de respuesta escrita ha quedado señalada con el núm. 313/88.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 73.1 del Reglamento de la Cámara, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en las fechas arriba citadas, acordó la alteración del orden del día de la mencionada sesión plenaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA FINCA LA ALMORAIMA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, consecuencia de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno núm. 184/87, relativa a la problemática de la finca *La Almoraima*, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1. Con el expediente expropiatorio se pretende dar cumplimiento al Decreto 212/81, de 9 de enero, y Decreto 2.280/82, de 24 de julio, dictados al amparo de lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/73, de 12 de enero), concretamente a lo establecido en el Título 3.º del artículo 1.
2. Si se piensa lograr una mayor rentabilidad social, toda vez que el expediente expropiatorio es un medio para conseguir lo que se establece en los Decretos mencionados, esto es, la puesta en riego de la superficie indicada y, evidentemente, la acción de convertir un secano en regadío, trae consigo el aumento de rentabilidad económica por el aumento de la producción escogida y, simultáneamente, el aumento de la rentabilidad social, no sólo por la mayor generación de riqueza directa, sino por el incremento del volumen de empleo.
3. La Pregunta contiene una afirmación que no se demuestra ni está demostrada. De todas formas, con sólo un débil conocimiento de la finca se comprende que de ninguna manera la superficie en cuestión es el soporte de una explotación con una superficie aproximada de 17.000 hectáreas y cuyas producciones abarcan a varios aspectos de la economía agro-ganadera.

Sevilla, 25 de mayo de 1988.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

SOBRE LAS INCIDENCIAS DEL PLAN ANDALUCÍA JOVEN EN EL DESEMPLEO JUVENIL Y NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL MISMO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 73/88, relativa a las incidencias del Plan Andalucía Joven en el desempleo juvenil y nivel de realización de los objetivos propuestos

en el mismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1.º y 2.º ¿Se han realizado los cursos de formación previstos? ¿Cuántos y en qué provincia? ¿Cuántos alumnos asistieron en realidad a dichos cursos?

La distribución de los cursos de formación es como sigue:

Provincia	Núm. curso	Núm. alumnos
Almería	371	5.872
Cádiz	657	8.885
Córdoba	453	7.009
Granada	705	11.795
Huelva	509	7.733
Jaén	355	5.835
Málaga	735	13.679
Sevilla	943	14.734
Total Andalucía	4.728	75.542

3.º y 4.º ¿Se ha cumplido el objetivo de colocar 14.200 jóvenes andaluces en 1987? ¿Cuántos y en qué provincias se han colocado en realidad?

La distribución de las colocaciones realizadas por provincias, número de jóvenes empleados, categorías y volumen de subvenciones se detallan en el anexo adjunto en esta contestación.

5.º ¿Cuál ha sido el coste económico de los cursos realizados antes citados y de las colocaciones efectivas?

El coste de formación, incluido ejecución propia e INEM, fue de 14.612 millones, y el de colocaciones el que figura en el anexo citado.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.

El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

ANEXO

ORGANISMO	TOTAL CONT.	G-I	G-II	G-III	G-IV	G-V	SUBVENCION
A) JUNTA DE ANDALUCÍA							
1. Presidencia	5	—	—	—	5	—	1.959.990
2. Gobernación	225	7	14	—	202	2	91.340.314
3. Economía y F.	274	37	27	108	102	—	127.776.216
4. Hacienda	187	29	23	40	95	—	92.720.592
5. Trabajo y B. Soc.	338	43	47	76	146	26	151.001.220
6. Obras P. y Transp.	46	7	11	12	16	—	21.410.892
7. Agricultura y P.	295	17	34	77	98	69	129.624.834
8. Salud	252	14	27	120	84	7	113.461.776
9. Educación y C.	1.353	22	175	431	662	63	576.207.168
10. Cultura	448	52	79	85	101	131	207.941.280
11. Agencia M. A.	377	23	62	80	178	34	168.972.744
TOTAL	3.800	251	499	1.029	1.689	332	1.682.417.026

ORGANISMO	TOTAL CONT.	G-I	G-II	G-III	G-IV	G-V	SUBVENCION
B) AYUNTAMIENTOS							
1. Almería	279	1	14	103	17	144	117.500.680
2. Huércal-Almería	35	1	7	4	2	21	14.936.826
3. Vélez-Rubio	5	—	—	—	1	4	1.959.990
4. Vélez-Blanco	5	1	3	—	—	1	2.523.486
5. Huércal-Overa	16	—	—	6	10	—	6.563.244
6. Cádiz	188	6	24	41	22	95	79.979.034
7. Jerez de la Frontera	106	14	1	91	—	—	50.709.882
8. San Fernando	181	2	5	60	14	100	74.876.586
9. Pto. Sta. María	301	16	5	59	43	178	127.055.940
10. Sanlúcar Barr.	35	2	2	—	31	—	14.387.706
11. La Línea de la C.	115	1	3	23	49	39	47.457.363
12. Chipiona	30	1	2	13	10	4	12.839.730
13. Barbate	80	—	—	—	14	66	31.359.840
14. Tarifa	8	—	—	2	1	5	3.233.076
15. Algeciras	110	—	—	—	110	—	43.119.780
16. Arcos de la F.	9	—	1	—	1	7	3.642.786
17. Villamartin	5	—	—	—	—	5	1.959.990
18. Manc. del C. de Gibraltar	9	1	—	2	4	2	3.567.489
19. Córdoba	60	1	1	9	9	40	25.575.222
20. Puente Genil	3	—	—	—	3	—	1.175.994
21. Granada	229	21	13	31	106	58	109.436.592
22. Motril	129	3	32	8	6	80	52.658.084
23. Guadix	101	8	15	12	16	50	45.815.022
24. Díezma	1	—	—	—	1	—	391.998
25. Loja	24	5	2	4	7	6	39.922.710
26. Huelva	25	5	6	9	5	—	12.919.908
27. Isla Cristina	5	—	1	2	2	—	2.171.886
28. Zalamea la Real	20	1	6	7	—	6	9.087.690
29. Cortegana	1	—	—	—	1	—	391.998
30. Nerva	15	2	3	5	3	2	6.905.280
31. La Palma del Cond.	4	1	1	—	2	—	1.901.880
32. Valverde del C.	17	1	4	2	5	5	7.439.358
33. Campillo	13	—	—	5	4	4	5.338.704
34. Minas de Riotinto	41	6	6	8	6	15	18.463.614
35. Jaén	88	6	4	20	10	48	37.240.464
36. Linares	190	4	10	27	12	137	77.814.738
37. Ubeda	47	1	4	10	10	22	19.587.666
38. Alcañá la Real	42	5	8	11	8	10	19.158.622
39. Málaga	309	8	11	71	124	95	127.589.668
40. Vélez-Málaga	138	5	3	24	47	59	56.700.660
41. Antequera	147	4	3	9	48	83	59.281.368
42. Ronda	18	5	6	3	1	3	8.985.846
43. Yunquera	3	2	1	—	—	—	1.728.966
44. Sevilla	760	24	45	117	158	416	314.022.558
45. Gerencia Urban. Ayt. Sevilla	30	1	6	9	13	1	13.104.762
46. Inst. Juventud y Deporte	147	8	17	71	13	38	69.778.212
47. Dos Hermanas	604	10	10	—	105	479	240.105.672
48. Alcalá Guadaira	520	8	29	115	91	277	219.027.612
49. Ecija	5	1	1	—	—	3	2.293.878
50. Utrera	111	1	—	1	39	70	46.007.028
51. San Juan Aznaff.	249	—	—	30	49	170	101.120.984
52. Coria del Río	33	4	1	7	6	15	14.266.896
53. Gelves	20	1	—	10	—	9	9.425.592
54. Carnas	66	—	2	4	24	36	28.027.002
55. Los Palacios-Villafra	30	2	3	13	4	8	13.173.618
56. Castilleja de la Cuesta	4	—	—	—	3	1	1.567.992
57. Puebla de Cazalla	8	—	5	—	3	—	3.710.004
58. Marena del Alj.	18	9	—	—	6	3	3.331.983
59. El Coronil	15	—	—	—	—	15	5.095.974
60. Los Molares	10	—	—	—	1	9	3.919.980
61. La Rinconada	18	—	—	—	12	6	6.075.969
TOTAL	5.835	209	326	1.058	1.292	2.950	2.479.353.062

DIPUTACIONES							
1. Almería	138	13	20	12	55	38	59.822.448
2. Cádiz	100	2	6	11	29	52	40.860.798
3. Córdoba	26	—	6	3	5	12	11.026.410
4. Jaén	170	4	6	62	28	70	71.214.672
5. Málaga	187	8	34	54	71	20	81.581.118
6. Sevilla	210	14	15	5	72	104	89.357.706
TOTAL	831	41	87	147	260	296	353.863.151

OTRAS ADMON.							
ALMERÍA							
CSIC	3	—	—	—	1	2	1.175.994
Asoc. Gitana	8	—	—	—	—	8	3.135.984
TOTAL	11	—	—	—	1	10	4.311.978

CADIZ							
CSIC	3	—	—	1	2	—	1.224.540
TOTAL	3	—	—	1	2	—	1.224.540

CORDOBA							
CSIC	6	—	—	1	5	—	2.400.534
Asoc. Gitana	6	—	4	—	—	2	2.811.204
TOTAL	12	—	4	1	5	2	5.211.738

SOBRE LA SITUACION ANOMALA DE LA CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS EN LA PROVINCIA DE CADIZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 84/88, relativa a la situación anómala de la cañada real del puerto de las Palomas en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1. Efectivamente, la citada vía pecuaria está atravesada por una valla cinegética cuya cancela carece de cerraduras, según autorización concedida por la Dirección Provincial del IARA en Cádiz.
2. De las dos cancelas que cruzan la vía pecuaria, en las intersecciones con ella de la valla cinegética que rodea la finca en cuestión, la más cercana al territorio administrado por la AMA se encuentra a unos 1.500 metros, fuera de la línea perimetral de dicho territorio. No es, por tanto, cierto que la autorización se haya concedido por el IARA en terrenos dependientes de la AMA, tal y como se manifiesta en la Pregunta.
3. El expediente de ocupación de la vía pecuaria se inicia necesariamente tras la autorización de su ocupación, por lo que en la actualidad se encuentra en trámite y supeditado a su deslinde y amojonamiento.
4. Dentro del Plan de Actuación sobre Vías Pecuarias que el IARA y la AMA van a poner en marcha conjuntamente, se va a iniciar un proyecto piloto de inventariación en la provincia de Córdoba que incluye la contratación, dentro del programa de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, de 50 personas (45 por parte del IARA y 5 por parte de la AMA), cuyos trabajos se sumarán a los que viene realizando el equipo multidisciplinar existente. Dada la extraordinaria complejidad de estas tareas y de los actos administrativos subsiguientes (sobre todo en los numerosísimos casos de supuestas ocupaciones ilegales), es difícil aventurar plazos, estimándose que el proceso de recupera-

ción de vías pecuarias en el conjunto de Andalucía puede durar entre diez y quince años.

5. Dificilmente se puede considerar usurpación la instalación de unas verjas cinegéticas sin cerradura de ningún tipo, tal y como se contempla en el pliego de condiciones de la autorización para la instalación cinegética, y como se ha podido verificar en la inspección de campo.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

SOBRE EL PLAN ANDALUCIA 92

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 109/88, relativa al Plan Andalucía 92, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.º El importe global, estimado en el momento de redactar esta respuesta, es de 50.000 millones de pesetas.
- 2.º Los objetivos generales del programa que se contempla derivan de las siguientes consideraciones:

«La conmemoración del V Centenario y la celebración de la Exposición Universal de 1992 no son hechos aislados en el territorio andaluz, sino que constituyen un proceso en marcha que afecta a toda la Comunidad Autónoma andaluza. La Junta de Andalucía está teniendo en cuenta en qué medida va a repercutir, en concreto, la efeméride del 92 sobre todo el territorio, y, por otro lado, qué necesidades de la conmemoración del V Centenario y de la celebración de la Exposición pueden ser atendidas en las distintas zonas con objeto de armonizar los planes y proyectos.

Así, en materia de comunicaciones, pieza básica de todos los objetivos previstos, se cuenta con las necesarias previsiones en infraestructuras viarias, al fin principal de mejorar las comunicaciones con la Expo'92 desde cualquier punto de Andalucía y ofrecer a los visitantes una Comunidad en el mejor grado posible de comunicabilidad, que facilite el disfrute de su patrimonio urbano y arquitectónico y de sus riquezas naturales (playas, espacios protegidos, etc.).»

En atención a esas consideraciones se fijan como objetivos generales los siguientes:

1. Recuperar para Andalucía su secular tradición de lugar de encuentro de gentes, culturas y proyectos — su universalismo, en definitiva —, cohesionándola activamente en el despliegue de todas sus capacidades y energías, en un ajustado equilibrio de modernización y de desarrollo cultural.
2. Llevar a cabo un programa progresivo de sensibilización, concienciación y educación en torno a la conmemoración del V Centenario y a la celebración de la Exposición Universal de 1992, materializado en realidades tangibles en el orden de las infraestructuras urbanas, los equipamientos culturales y las rehabilitaciones de edificios y entornos relacionados con el descubrimiento de América o con la carrera de Indias.
3. Movilizar los recursos inmobiliarios para su mejor aprovechamiento con ocasión de la conmemoración del V Centenario y Expo'92.
4. Impulsar, con todo ello, la creación de riqueza y de bienestar social.

3.^a Los objetivos concretos son los siguientes:

- Dotar a cada una de las ocho capitales andaluzas de las infraestructuras, equipamientos y rehabilitaciones que, de acuerdo con los respectivos municipios, se consideren de mayor necesidad y relevancia. Hay, por consiguiente, un objetivo por cada capital que en estos momentos no está definitivamente cerrado, ya que nos encontramos en plena fase de diálogo con los municipios.

4.^a El importe de cada uno de los programas, siempre a título de estimación (hasta tanto no culminen los diferentes procesos de análisis y de concertación), son los siguientes:

- Para obras de infraestructura urbana: 32.000 millones de pesetas.
- Para construcción de equipamientos culturales: 13.000 millones de pesetas.
- Para restauración y rehabilitación de edificios vinculados con el descubrimiento: 5.000 millones de pesetas.

5.^a El proyecto global del Plan Andalucía 92 se pretende desarrollar en distintas fases y anualidades

hasta el año 1992. Es por esto que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dichos años deberán recoger las partidas presupuestarias específicas correspondientes.

Para el presente año 1988, preparatorio de los trabajos y de inicio de algunas realizaciones, se ha estimado una inversión de unos 3.300 millones de pesetas, cantidad esta que procede de remanentes de tesorería por la no incorporación de créditos no comprometidos de operaciones de capital.

6.^a La mayor parte de estas iniciativas pueden considerarse nuevas o renovadas sobre proyectos o simples intenciones existentes; pero que carecían de financiación adecuada o suficiente. Se podrá concretar esta respuesta cuando estén cerrados los distintos programas.

7.^a En ambas efemérides, como ya se indica en la respuesta del punto 2.^o.

8.^a Lo consideramos contestado en las anteriores respuestas.

9.^a En principio, la distribución presupuestaria se hará por anualidades, correspondiendo a 1988 la parte más reducida, destinada principalmente a la fase proyectual, y creciendo proporcionalmente en los años sucesivos hasta 1992. Lógicamente, la parte más sustancial de los presupuestos recaerá en los años 1989, 1990 y 1991.

10.^a No es posible contestar todavía con precisión absoluta a esta pregunta por las razones ya aludidas. Así pues, encontrándose los distintos programas en su última fase de concreción y acuerdo, estimamos, no obstante, que en breve plazo el Consejo de Gobierno estará en condiciones de poder informar detalladamente sobre cada uno de los proyectos que integrarán los distintos programas en cada provincia.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LA COMPRA POR PARTE DEL IARA DEL CORTIJO DE ENMEDIO EN LOS MONTES DE GRANADA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 120/88, relativa a la compra por parte del IARA del *Cortijo de Enmedio* en los montes de Granada, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Granados Navas y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La compra de la finca se va a realizar con el objetivo del afianzamiento de los puestos de trabajo existentes, la obtención de la mayor rentabilidad social de la finca y el efectuar las correcciones técnicas necesarias en la actual explotación de la finca.

Si se tiene conocimiento de la situación de arrendamiento o aparcería descrita, y en este sentido cabe destacar que se respetarán las superficies que en la actualidad disfrutan, pasando a concesión administrativa la situación de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Agraria. En este sentido, no ha sido necesario entablar negociaciones con los actuales arrendatarios, máxime si se tiene en cuenta que está en estudio la posibilidad de ampliación de los lotes actualmente existentes.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.
El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

SOBRE LOS ESTUDIOS DE IMAGEN Y SONIDO EN ANDALUCÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 134/88, relativa a los estudios de Imagen y Sonido en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalicista.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Las enseñanzas de la rama de Imagen y Sonido están implantadas en la actualidad en el IFP núm. 2 Los Molinos, de Almería; en el IFP núm. 1 de Jerez de la Frontera; en el IPFP Jesús Marín, de Málaga, y el IFP de Marbella.

El nuevo instituto de Formación Profesional de Tomares, a partir del curso 1988-89, ofertará Operaciones de Radio y Televisión y Realización de Programas. Con ello creemos que la demanda del nuevo centro de RTV en Andalucía (Canal 3) tendrá una respuesta adecuada.

Dentro del Programa de Reforma de las Enseñanzas Medias está prevista la elaboración de módulos profesionales para aquellos alumnos que terminen el futuro Bachillerato. Esta Consejería no encuentra inconveniente en elaborar un módulo nivel tres de Imagen y Sonido.

El Consejo Andaluz de Universidades ha informado favorablemente la creación de una Facultad de Ciencias de la Información en la Universidad de Sevilla con tres ramas: Imagen, Periodismo y Publicidad.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA DEMOLICION DE INVERNADEROS EN ALMERIA POR PRESUNTA CONSTRUCCION ILEGAL

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 136/88, relativa a la demolición de invernaderos en Almería por presunta construcción ilegal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Pregunta parte de un presupuesto falso, en la medida de que por ningún funcionario ni cargo político de la Junta de Andalucía se ha afirmado nada que pueda hacer pensar en la posibilidad de dicha demolición.

En ningún supuesto está prohibida la construcción de nuevos invernaderos, aunque sí las nuevas captaciones de aguas subterráneas sin la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de Recursos Hídricos, dados los graves problemas de intrusión salina que se pueden presentar en la zona en caso de sobreexplotación del acuífero subterráneo.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.
El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

SOBRE LOS TITULADOS Y ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD DE DIETETICA Y NUTRICION DE LA RAMA SANITARIA DE FP II

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de
Alcázar Ocaña, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 139/88, relativa a los titulados y alumnos de la especialidad de Dietética y Nutrición de la rama sanitaria de FP II, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1. Las enseñanzas de Dietética y Nutrición, dentro de la Formación Profesional reglada, tienen carácter experimental, pero ello no supone ningún detrimento de la plena validez académica y profesional que dicha autorización del Ministerio de Educación y Ciencia les otorga. La Comunidad Autónoma andaluza no tiene competencias en la aprobación o desaprobación de los programas de dichas enseñanzas. Dichas enseñanzas fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia previa reunión del Consejo General de la Formación Profesional. Asimismo, es necesario indicar que no es competencia de esta Consejería de Educación y Ciencia la elaboración de los perfiles profesionales de los diversos puestos de trabajo de las distintas insti-

tuciones públicas ni privadas que hagan oferta de empleo, salvo lo referente a la propia Consejería. El número de alumnos en la Comunidad Autónoma en la actualidad: 613 en centros públicos.

Número de titulados: no hay todavía, ya que comenzó la especialidad en el curso 1985-86.

Número de alumnos de la provincia de Jaén: 113 en centros públicos.

Número de titulados: no hay todavía, ya que comenzó la especialidad en el curso 1985-86.

2. Dentro de los ámbitos de la dietética, en hospitales, cuarteles, instituciones penitenciarias, residencias de la tercera edad, colegios mayores, oficinas de información al consumidor, mercados centrales de abastos, etc.

En los ámbitos de la bromatología, todos los aspectos relacionados con la higiene de la alimentación humana.

En el mundo profesional relacionado con la nutrición hay dos campos importantes:

- Por un lado, aquellos perfiles profesionales encargados del adecuado control sanitario (prevención).
- En el mundo educacional, todo lo relacionado con la formación e información sobre alimentación e higiene alimentaria.

Otro ámbito importante en el que se pueden desarrollar los conocimientos profesionales está en los centros de recursos alimentarios y, específicamente, en aquellos puntos en los que hay tratamiento y manipulación de alimentos.

3. Esta Consejería no tiene noticias de que ningún organismo público ni privado esté exigiendo actualmente esta titulación para sus puestos de trabajo. Esta Consejería ha realizado gestiones ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales con objeto de que se incluya dicha exigencia en puestos de trabajo relacionados con la misma.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA MASIFICACION EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO EN TORREMOLINOS (MALAGA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de

la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 142/88, relativa a la masificación en el instituto de Bachillerato en Torremolinos (Málaga), formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El instituto de Torremolinos dispone de 29 aulas con una capacidad de 1.110 puestos escolares. Comprende, además, un módulo destinado a servicios complementarios que contiene: tres laboratorios, biblioteca, dos aulas de dibujo, sala de usos múltiples, seminarios, despachos de cargos directivos, dependencias administrativas, gimnasio, zonas deportivas y, además, una zona amplia de pinares dentro del recinto escolar.

La matrícula en los cursos 1985-86, 1986-87 ha sido de 1.037 y 1.093 alumnos respectivamente, y en el actual es de 1.030. Naturalmente ésta no ha sido la evolución global de la matrícula en la zona que hace tres cursos venía siendo escolarizada en Torremolinos. La práctica estabilización de la matrícula de Torremolinos (e incluso el ligero descenso de este curso), con un número de alumnos que no ha superado nunca la capacidad del centro, se ha debido a la apertura en el curso 1985-86 de una extensión en Arroyo de la Miel, transformada en instituto este curso, y que está escolarizando a 513 alumnos, y la creación, en el curso 1987-1988, de otra extensión en Alhaurín de la Torre (que el curso 1988-89 se transformará en instituto) y que ya este año ha escolarizado a 239 alumnos.

Para el próximo curso, el instituto de Torremolinos, que desde su creación había cedido uno de los módulos al colegio público de EGB Palma de Mallorca, recuperará seis aulas de éste, alcanzando una capacidad de 1.340 puestos escolares, para una matrícula prevista de 1.140 alumnos.

La recuperación de las aulas cedidas al colegio público Palma de Mallorca ha sido posible no porque en la zona haya disminuido la matrícula de EGB (cuya evolución en Torremolinos y Churriana se da en la tabla adjunta), sino porque la demanda de plazas de este nivel se cubre suficientemente al haber entrado en funcionamiento en el curso 1986-87 el colegio público Beyamina, con 10 unidades, y en el 1987-88 el colegio público Sector el Calvario, con 16 unidades.

Para el curso 1988-89 está prevista la ampliación en cuatro unidades del colegio público Benyamina, lo que permitirá que el colegio público Palma de Mallorca restituya al instituto de Bachillerato la totalidad de las aulas de su edificio que ahora utiliza. De esta forma, el instituto tendrá capacidad para atender la demanda de puestos escolares de Bachillerato, al menos, hasta el curso 1990-91.

Posiblemente será en el curso 1991-92 (un análisis absolutamente detallado de la situación de escolarización en la comarca para ese año aún no es posible) cuando el instituto de Torremolinos carezca de capaci-

dad para atender la demanda de su zona, y habrá de plantear la creación de un nuevo centro que, a la vista de la procedencia del alumnado que escolariza, debería ubicarse indudablemente en Churriana.

No obstante, de disponer de recursos (y aunque no sea la falta de puestos escolares lo que obligue a ello), podría adelantarse algo la creación de ese nuevo centro, con miras a hacer más cómodo el acceso a un centro de Bachillerato al alumnado de Churriana.

Curso	Torremolinos		Churriana		Total	
	8.º	T. EGB	8.º	T. EGB	8.º	EGB
1986-87	342	2.579	150	1.392	492	3.971
1987-88	355	3.040	196	1.376	551	4.416

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA ESPECIALIDAD DE DIETÉTICA Y NUTRICION EN LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 143/88, relativa a la especialidad de Dietética y Nutrición en los institutos de Formación Profesional de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 1 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Educación y Ciencia ha tenido conocimiento de los problemas planteados desde el primer momento.

Se han mantenido reuniones por parte de esta Consejería con la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y con

la Dirección General de Ordenación Sanitaria, así como con los alumnos interesados, obteniendo al mismo tiempo la plena validez académica y profesional de tales estudios, ya que cuentan con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Consejería de Educación y Ciencia no tiene competencias en relación con la elaboración de perfiles profesionales.

Evidentemente, una planificación educativa como la nuestra contempla, a través de programas experimentales, la introducción de elementos nuevos, mediante la aplicación de nuevas tecnologías o la modificación metodológica y objetivos.

Sin embargo, es obvio que el Decreto de Transferencias en materia de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia-Junta de Andalucía, no contempla la posibilidad de modificar los objetivos generales de las profesiones o especialidades en Formación Profesional. Está claro que la Consejería de Educación y Ciencia está abierta a cualquier tipo de modificación o consideración de carácter metodológico o instrumental.

Es importante añadir que la reforma de las Enseñanzas Medias va a suponer un reto importante a la hora de introducir, a través de los módulos profesionales nivel 2 y 3, nuevas perspectivas profesionales. De entre ellas, el equipo que está elaborando tales módulos está desarrollando uno en el ámbito de la Dietética, Nutrición y Bromatología.

Por otra parte, el órgano competente para introducir cambios para mejorar o modificar los programas educativos es el Consejo Superior de la Formación Profesional.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.

El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

Respuesta

Produce extrañeza que se pregunte el porqué se convoca concursillo de vivienda tras dos años de paralización del mismo, cuando no cabe tener en cuenta el término de paralización del expediente, en tanto en cuanto se han seguido todas las actuaciones administrativas requeridas por la legislación vigente, desde la primera convocatoria y hasta la resolución del mismo. No cabe contemplar la terminación del procedimiento según lo contempla el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo porque las causas no son imputables al interesado, como así mismo es de aplicación el art. 94.3, que no excluye a la Administración del deber de dictar resolución aun en el supuesto de denegación presunta.

En cuanto a la dinámica propia del procedimiento, se inicia en escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz de fecha 1 de septiembre de 1985, núm. 9.773, de 3 de septiembre, el procedimiento acumulado a todos los Ayuntamientos de la provincia.

En el caso especial del Ayuntamiento de Jerez, se le remitieron el 26 de septiembre del mismo año relaciones por orden de preferencia de participantes en el concurso de viviendas, insistiendo el 9 y 17 de octubre, por correo certificado y con acuse de recibo, por haberse comunicado a la Delegación Provincial el extravío de las anteriores.

Ante la supuesta negativa del Ayuntamiento de hacer públicas las listas y las relaciones de las viviendas vacantes, aceptando el ofrecimiento de los representantes sindicales del profesorado, se procedió a realizar un inventario contrastado de todas las viviendas propiedad municipal para uso del profesorado de EGB, habitadas y deshabitadas.

Nuevamente fue remitida al Ayuntamiento de Jerez la oportuna relación de profesores solicitantes, así como de las vacantes que se anunciaban en anexo a dicho escrito, instándole a su publicación y fijación de lugar y hora para la celebración pública de la adjudicación.

Con fecha 18 de febrero de 1986 y transcurrido el plazo de reclamaciones, se insta nuevamente a la celebración del acto del concursillo.

Con fecha 6 de octubre de 1986, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera traslada a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz escrito fundamentado en sentencia dictada el 11 de febrero de 1986 por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, y concretando petición en el sentido de que se dejase sin efecto el procedimiento iniciado para la asignación de este concurso.

La Secretaría General Técnica de esta Consejería resuelve, en informe de fecha 9 de enero de 1986, que ha de ser la Delegación Provincial quien convoque y resuelva el propio concursillo, adjuntando diversa documentación aclaratoria sobre estos extremos.

Se reinicia nuevamente el proceso de investigación de viviendas disponibles y se convoca nuevo concursillo con fecha 5 de febrero de 1988, resolviéndose, respetados los trámites oportunos, el día 22 de febrero de 1988.

Ante la denuncia de profesores de Jerez de la Frontera, de que el Ayuntamiento de Jerez estaba ocupando algunas viviendas del concurso convocado, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia se dirigió al Delegado

SOBRE LOS SUCESOS ACAECIDOS EN LAS VIVIENDAS DE MAGISTERIO DE LA BARRIADA LAS TORRES, EN JEREZ DE LA FRONTERA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/88, relativa a los sucesos acaecidos en las viviendas de Magisterio de la barriada Las Torres, en Jerez de la Frontera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 6 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Provincial de Gobernación comentándole la situación planteada en Jerez de la Frontera.

El Delegado Provincial de Gobernación solicitó al Gobernador Civil de Cádiz protección para las viviendas que eran objeto del concurso.

Todos los representantes del Gobierno son extraordinariamente respetuosos con la autonomía de los municipios.

No consideramos que los Delegados Provinciales citados hayan menospreciado la autonomía municipal.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL DETERIORO DE LOS CANALES DE REGADÍO DE LA VEGA DEL GUADALHORCE

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 184/88, relativa al deterioro de los canales de regadío de la vega del Guadalhorce, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Por Decreto de 27 de abril de 1956, fue declarada de interés nacional la zona regable por los canales de ambos márgenes del río Guadalhorce. La superficie total dominada es de 21.746 hectáreas, de las que 16.884 están afectadas por las redes de riego.

Por Decreto de 4 de julio de 1958, fue aprobado el Plan General de Colonización, y por Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1961 fue, asimismo, aprobado el Plan Coordinado de Obras.

El Instituto Nacional de Colonización inició en 1963 la construcción de la red secundaria de riego de la Zona Regable del Guadalhorce, cuyas obras fueron conti-

nuadas desde 1971 por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

A lo largo de estos años, las redes secundarias de riego han sido utilizadas por los regantes de la Zona Regable, encargándose el citado organismo de su conservación y mantenimiento hasta diciembre de 1984.

Desde 1985, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se halla a la espera de la constitución de las preceptivas comunidades de regantes, al objeto de negociar la reparación de las redes de acequias para su ulterior entrega.

Las redes terciarias de riego no dependen para su conservación del IARA, toda vez que se trata de obras de interés agrícola privado, entregadas a los concesionarios del Instituto junto con el lote de tierra y casa. En cuanto se refiere a las secundarias, construidas —como ha quedado dicho— por el INC e IRYDA, y que afectan a concesionarios y particulares, no se ha procedido a su reparación, toda vez que en reuniones habidas con representantes de los regantes y Administración, con fechas 26 de abril de 1985 y 4 de marzo de 1986, se condicionó la reparación de las redes a la constitución de las comunidades de regantes para su posterior entrega una vez reparadas.

Con fecha de febrero de 1986, se redactaron los proyectos de acondicionamiento de la totalidad de la red de riegos, cuya ejecución está supeditada al cumplimiento de los acuerdos a que se ha llegado en las reuniones habidas en el Gobierno Civil de Málaga el 9 de mayo de 1988, que consisten sustancialmente en la creación de comisiones gestoras que estudiarán con la Administración la constitución de las comunidades de regantes.

Consecuentemente, el plazo de ejecución de las obras y su finalización van ligados al cumplimiento de los acuerdos, siendo el espíritu por parte de la Administración que dichos acuerdos se agilicen al máximo para que las redes puedan quedar restauradas a la mayor brevedad.

Sevilla, 25 de mayo de 1988.
El Consejero de Agricultura y Pesca,
Miguel Manaute Humanes.

SOBRE UN ACCIDENTE MORTAL

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco
Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la
Agrupación Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 198/88, relativa a

un accidente mortal, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalusista.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El accidente ocurrió cuando, alrededor de las 14'45 horas del miércoles 17 de febrero de 1988, el autobús CA-3105-C aparcaba en su parada habitual, calle Real esquina a calle Empinada, a la derecha del sentido de su marcha.

En dicha parada se apearon los alumnos del colegio público Torrecera (Jerez de la Frontera). Entre ellos se encontraba Ana Isabel Sánchez Rodríguez, alumna de primer curso del ciclo inicial de la EGB, que iba acompañada por una hermana que estudia séptimo curso de EGB.

Al bajarse Ana Isabel se soltó de su hermana, y saliendo por delante del autobús escolar fue golpeada, o golpeó, por la rueda delantera derecha de un tractor cuya marcha iba en el mismo sentido que la del autobús escolar.

En dicho accidente quedó conmocionada la niña Ana Isabel, que inmediatamente fue evacuada a la unidad de cuidados intensivos del Hospital General del SAS de Jerez de la Frontera, donde se le diagnosticó traumatismo craneoencefálico cerrado.

La niña accidentada falleció esa misma noche.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de su Delegación Provincial, estuvo informada directamente de los hechos, ya que se desplazaron, nada más tener conocimiento de los mismos, el Inspector de Control correspondiente (Sr. Carrillo) y el Jefe de la Sección de Promoción Educativa (Sr. Santander).

El autobús escolar tenía toda la documentación en regla y había efectuado las revisiones requeridas.

El conductor del autobús poseía los permisos necesarios para poder efectuar dicho transporte.

Se desconoce la situación administrativa del tractor.

El conductor del tractor carecía del preceptivo permiso de conducir.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS

Respuesta 1. Es parada habitual la calle Real confluencia con la calle Empinada, siempre a la derecha del sentido de la marcha y nominada administrativamente Torrecera Alta.

Respuesta 2. De acuerdo con la legislación vigente, este transporte no tiene por qué ser comunicado al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, aunque es norma de cortesía de la Delegación Provincial darlos a conocer a la Delegación Municipal de Enseñanza, como se demuestra en la correspondencia cruzada entre la Delegación Municipal

de Enseñanza del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, los Alcaldes de entidades menores y pedanías y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Respuesta 3. a. No es competencia de la Delegación Provincial de Educación la normativa de circulación ni adecuarla a la especificidad de Torrecera (Jerez de la Frontera), como tampoco lo es la exigencia del permiso de conducción y demás documentación administrativa precisa para el tractor y/o su conductor.

Sí es de su competencia el control y revisión de los permisos necesarios sobre los autobuses escolares y sus conductores, llegándose a pactar con los transportistas revisiones extraordinarias de los vehículos contratados, además, claro está, de hacer cumplir la normativa vigente.

Desde diciembre de 1983, y reiteradamente, se ha solicitado desde la Delegación Provincial de Educación a la Alcaldía de la entidad menor Torrecera que solicite del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adecuada señalización, para que la circulación de alumnos y autobuses que los conducen a los edificios escolares sea más segura. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez ha hecho caso omiso de las peticiones efectuadas y que son, legalmente, de su competencia.

Respuesta 3. b. Se ha aumentado a tres el número de paradas existentes en el núcleo urbano de Torrecera.

Se ha modificado la entrada a la población, de manera que el mayor número de alumnos no tenga que cruzar la calzada.

Se ha vuelto a solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que señalice adecuadamente los recorridos del transporte escolar en las entidades menores y pedanías de él dependientes.

Se ha solicitado una mayor vigilancia sobre la idoneidad, o al menos la tenencia, del permiso de conducir a los tractoristas que transitan por los núcleos urbanos por donde discurre el transporte escolar.

Respuesta 3. c. Extremar la vigilancia por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte escolar colectivo, tanto para vehículos como sus conductores. Exigir de los Ayuntamientos responsables la correcta señalización de las vías por las que discurre el transporte escolar, sus paradas y los lugares por donde deben cruzar los alumnos.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE ATERRIZAJE Y UN DEPOSITO DE AGUA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del
G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 209/88, relativa a la construcción de una pista de aterrizaje y un depósito de agua, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La extinción de incendios obliga a estructurar unas medidas de defensa basadas en la movilización optimizada de recursos humanos y materiales. Entre los segundos se encuentran los recursos aéreos, de gran ayuda en los trabajos derivados de la extinción.

El uso de los medios aéreos necesita una infraestructura de uso y funcionamiento, por ello, es necesaria la construcción de pistas de aterrizajes y abastecimiento de primer orden y auxiliares. Estos lugares permiten el establecimiento de una malla de defensa que controla las zonas forestales, de manera que en caso de incendio los medios aéreos puedan acceder a ellas con prontitud.

En particular, esta pista de aterrizaje, ubicada en Monte Los Villares Bajos núm. del Elenco 1.041, de propiedad estatal y administrada por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, potencia la seguridad, al establecer una fuerte cobertura sobre el Parque Forestal de Los Villares, montes próximos del Ayuntamiento de Córdoba y extensiones boscosas de sierra Morena, que entran en dicha provincia.

Estas medidas de defensa contra incendios forestales vienen normalizadas a través de los planes INFO, así como por los Planes de Acciones Prioritarias que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación canaliza a través de ICONA, siendo necesario para recibir las subvenciones explicitadas en la Orden ministerial de 21 de marzo de 1988, que estructura dicho Plan de Acciones Prioritarias, la presentación de los Planes Comarcales de Defensa, que incluyen entre los distintos puntos el diseño y construcción de pistas de aterrizaje y helipuertos.

Respecto al costo previsto de mantenimiento de la pista de aterrizaje y el depósito de agua, se estima en un millón cuatrocientas mil pesetas por año.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrias Arévalo.

SOBRE UNAS OBRAS ADJUDICADAS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA TRAGSA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del
G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 210/88, relativa a unas obras adjudicadas por la Agencia de Medio Ambiente a la empresa TRAGSA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Como consecuencia de los acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias, se estableció un convenio entre distintos órganos de la Administración y TRAGSA para cooperar en determinadas áreas, dotación de infraestructura y equipamientos públicos.

La Agencia de Medio Ambiente consideró de interés disponer de un instrumento ejecutivo con la especialización, tecnología y experiencia que TRAGSA posee. En esta línea, se estableció un marco de colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y TRAGSA, mediante la firma de un convenio el 9 de marzo de 1987.

Por otra parte, la especialidad de determinados trabajos, unido al necesario seguimiento de manera eficaz y directa, obliga a que estos trabajos, de características especiales, sean ejecutados por una empresa que cuenta con medios propios y tecnología suficiente, como es el caso de la empresa TRAGSA.

Respecto a las empresas que concurren a los concursos-subastas, son las del sector que cumplen con los requisitos de clasificación que se indican en los

pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 24 de mayo de 1988.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrias Arévalo.

SOBRE LA CONVOCATORIA DE SELECCION DE PERSONAL CON DESTINO AL TERCER CANAL

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López
Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 215/88, relativa a la convocatoria de selección de personal con destino al Tercer Canal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Efectivamente, en la anterior legislatura, en colaboración con el Instituto Oficial de Radiotelevisión (IORTV), la Junta de Andalucía convocó unas becas de estudio para formación de personal en las distintas ramas del mundo de la imagen, para la posible incorporación de parte de dicho personal a la televisión autonómica, hecho éste en previsión de la puesta en marcha de la misma, lo cual no ocurrió finalmente.

De los cursos en principio previstos sólo se realizó uno sobre *Procesos Técnicos de TV*, cuyos participantes fueron becados sin que la Junta de Andalucía adquiriese frente a los mismos más compromiso que el de ampliar su formación técnico-profesional con la realización de dicho curso.

En diciembre de 1987, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley de creación de la Empresa Pública de la RTVA y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía. Al mismo tiempo, y sin ningún tipo de acuerdo o compromiso por parte de RTVA, se convocan por el Centro

Asesor de la Mujer en Málaga, como por la Consejería de Trabajo y Fomento, cursos de formación de personal en colaboración con el IORTV.

Dado que el art. 27.4 de la citada Ley establece que «la contratación del personal con carácter fijo sólo se podrá realizar mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director General de la Empresa Pública de la RTVA, de acuerdo con el Consejo de Administración», es por lo que la asistencia a los citados cursos se considerará, en todo caso, mérito preferente y nunca resultará imprescindible para su presentación a las pruebas de admisión.

Sevilla, 23 de mayo de 1988.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrias Arévalo.

SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL DEL SERVICIO 19/FCI/87, APLICACION ECONOMICA 760, DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p.
Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 237/88, relativa a la ejecución presupuestaria trimestral del Servicio 19/FCI/87, aplicación económica 760, de la Consejería de Gobernación, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Con las 51.400.000 pesetas correspondientes al Servicio 19/FCI/87, aplicación económica 760, de la Consejería de Gobernación, se han financiado los Programas Provinciales de Equipamiento Comunitario de las ocho provincias andaluzas en las cuantías que se expresan:

Almería	5.899.560
Cádiz	6.518.989
Córdoba	6.557.924
Granada	6.811.097
Huelva	6.344.843
Jaén	5.976.114
Málaga	6.074.542
Sevilla	7.216.931

Los criterios seguidos para fijar las asignaciones entre los distintos patronatos han sido: Depresión económica, déficit de infraestructura, renta *per capita*, desempleo, número de habitantes, población rural, siendo la inversión total la siguiente:

Financiación de los Programas Provinciales de Equipamientos Locales para 1987

Patronato Provincial	1.Importe Programa Provincial de 1987	2.Subvención FCI, 40% Base distribuc. importe Programa 1985	3.Subvención Fondos de Inversión, 40%	4. Fondos Propios, 20%
Almería	14.748.900	5.899.560	5.899.560	2.949.780
Cádiz	16.297.473	6.518.989	6.518.989	3.259.495
Córdoba	16.394.810	5.557.924	5.557.924	3.278.962
Granada	17.027.742	6.811.097	6.811.097	3.405.548
Huelva	15.862.107	6.344.843	6.344.843	3.172.421
Jaén	14.940.285	5.976.114	5.976.114	2.988.057
Málaga	15.186.355	6.074.542	6.074.542	3.037.271
Sevilla	18.042.328	7.216.931	7.216.931	3.608.466
Total	128.500.000	51.400.000	51.400.000	25.700.000

Sevilla, 6 de junio de 1988.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL DEL SERVICIO 19/FCI/87, APLICACION ECONOMICA 622.01, DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 238/88, relativa a la ejecución presupuestaria trimestral del Servicio 19/FCI/87, aplicación económica 622.01, de la Consejería de Gobernación, formulada por los Ilmos. Sres.

D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

De las 152.500.000 pesetas presupuestadas para el ejercicio 1987 en aplicación 12.19.622.01, «Creación y desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía», se realizaron las siguientes inversiones:

- Subvención para el Consorcio Provincial Contraincendios de Cádiz para la construcción del Parque de Bomberos del Campo de Gibraltar: 119.565.152 Ptas.
- Subvención para la Diputación de Sevilla para la construcción del Parque Central Contraincendios de Sevilla: 125.000.000 Ptas.
- Subvención para la Diputación de Almería para la construcción de un Parque Contraincendios en El Ejido: 57.000.000 Ptas.
- Compra de 21 autobombas forestales a repartir de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Almería	1 Unidad
Diputación de Córdoba	3 Unidades
Ayuntamiento de Granada	1 Unidad
Ayuntamiento de Motril	1 Unidad
Ayuntamiento de Huelva	1 Unidad
Ayuntamiento de Jaén	1 Unidad
Ayuntamiento de Linares	1 Unidad
Ayuntamiento de Ubeda	1 Unidad
Diputación de Málaga	1 Unidad
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1 Unidad
Ayuntamiento de Estepona	1 Unidad
Ayuntamiento de Ronda	1 Unidad
Diputación de Sevilla	4 Unidades
Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz	3 Unidades

Presupuesto global 112.000.000 Ptas.

En relación a los Parques se han tenido en cuenta los siguientes criterios de inversión:

1. Solicitud por parte de la Diputación correspondiente.
2. Cesión gratuita de terrenos por parte del Ayuntamiento afectado.
3. Que el Parque estuviese contemplado en el Estudio de la Red Básica de Parques.

Con respecto a las autobombas forestales se han tenido en cuenta los siguientes:

1. Solicitud de la Diputación o Ayuntamiento.
2. Que éstos contaran con un Servicio Contraincendios y Salvamento.
3. Que éstos tuvieran actividad de extinción forestal.

Como se puede observar, el presupuesto global supera las 152.500.000 pesetas previstas para el año 1987. Ello es debido a que se incorporaron en este año presupuestos provenientes del año 1986. Así mismo, del año 1987 ha habido un sobrante de 44 millones que se han incorporado al mismo programa para este año 1988.

Sevilla, 6 de junio de 1988.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

para el Canal Sur de RTVA, formulada por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andaluista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3. INFORMACION

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Presentada por los GG.pp. Popular de Andalucía, Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y Mixto, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana y la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Junta de Portavoces, con el fin de estudiar la posible inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de los días 7 y 8 de junio de 1988 de la Propuesta de Resolución relativa a las oposiciones de reporteros de radio

3.6 Otras informaciones

AUSENCIA DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LOS DIAS 8 AL 12 DE JUNIO, AMBOS INCLUSIVE

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 1.º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía comunica a esta Cámara que se ausentará de la Comunidad Autónoma del día 8 al día 13 de junio, ambos inclusive, sustituyéndole el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Gracia Navarro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de junio de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

/CCOA/	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
/CGJ/	Comisión de Gobernación y Justicia
/CEIE/	Comisión de Economía, Industria y Energía
/CHP/	Comisión de Hacienda y Presupuestos
/CAGP/	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
/CPT/	Comisión de Política Territorial
/CCTT/	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
/CEC/	Comisión de Educación y Cultura
/CPS/	Comisión de Política Social
/CR/	Comisión de Reglamento
/CED/	Comisión del Estatuto de los Diputados
/CGIP/	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
/CEXPO'92/	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. /CHP/. BOPA 111, 2496 (O); 116, 2593 (T); 121, 2711 (E); 125, 2777 (T); 148, 3215 (P); 156, 3924 (D); 158, 4168 (E); DSPA 53 (T); BOPA 185, 5785 (T); DSPA 55 (A); BOPA 194, 5996 (A).

Ley de Servicios Sociales de Andalucía. /CPS/. BOPA 146, 3179 (O); 154, 3321 (T); 161, 4263 (E); 178, 5636 (P); 190, 5898 (D); 192, 5945 (E); DSPA 59 (A); BOPA 197, 6085 (A).

Ley por la que se crea el Consejo Andalúz de Municipios. /CGJ/. BOPA 129, 2844 (O); 140, 3095 (T); 151, 3265 (E); 152, 3284 (E); DSPA 42 (E) (R); BOPA 158, 4169 (E) (R); 176, 5593 (T); 190, 5893 (P); 191, 5921 (D); 191, 5925 (E); DSPA 61 (A); BOPA 202, 6240 (A).

1.2 Propositiones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 1/88, relativa al ejercicio docente de determinados cargos públicos electos. BOPA 187, 5836 (O); DSPA 55 (A); BOPA 190, 5892 (A).

Proposición no de Ley núm. 2/88, relativa a «para un plan de igualdad de la mujer». BOPA 192, 5948 (O); 196, 6069 (E); DSPA 59 (A); BOPA 197, 6095 (A); 201, 6223 (Rect.).

Proposición no de Ley núm. 3/88, relativa a la regularización de las emisoras y cadenas privadas de radio de FM. BOPA 199, 6161 (O); 201, 6222 (E); DSPA 61 (A); BOPA 202, 6252 (A).

1.2.2 Mociones

Moción núm. 1/88, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cabril del almacenamiento de residuos radiactivos. BOPA 187, 5839 (O); DSPA 56 (A); BOPA 190, 5893 (A).

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución relativa a la candidatura de Cádiz como sede del Campeonato de Vela de 1992. BOPA 175, 5582 (O); 184, 5766 (E); DSPA 53 (A); BOPA 185, 5785 (A).

Resolución relativa al apoyo a las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la situación del pueblo palestino. BOPA 185, 5786 (O); DSPA 54 (A); BOPA 186, 5805 (A).

Resolución relativa a los procesamiento de periodistas andaluces. BOPA 185, 5786 (O); DSPA 54 (A); BOPA 186, 5805 (A).

Resolución relativa al estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 190, 5909 (O); DSPA 57 (T); BOPA 194, 6008 (O); DSPA 58 (A); BOPA 195, 6028 (A).

Resolución relativa a la convocatoria de plazas de reporteros de radio. BOPA 214, 6588 (O); DSPA 69 (A).

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 8/87, relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola. BOPA 83, 1948 (O); 131, 2876 (T); 176, 5595 (T); DSPA 53 (T).

Interpelación núm. 11/87, relativa a la política en materia de PYME del Gobierno andaluz. BOPA 97, 2220 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); DSPA 53 (T).

Interpelación núm. 12/87, relativa a la política en cinematografía de la Junta de Andalucía, con especial referencia al caso de la película Casas Viejas. BOPA 103, 2362 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); DSPA 63 (T).

Interpelación núm. 14/87, relativa a las actuaciones de reforma agraria en la provincia de Jaén. BOPA 103, 2364 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); DSPA 65 (T).

Interpelación núm. 20/87, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cabril del almacenamiento de residuos radiactivos. BOPA 125, 2779 (O); 131, 2878 (T); 179, 5656 (T); DSPA 54 (T).

Interpelación núm. 27/87, relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma. BOPA 151, 3273 (O); 176, 5596 (T); DSPA 56 (T).

Interpelación núm. 30/87, relativa a la segregación de municipios de Andalucía. BOPA 151, 3275 (O); 176, 5596 (T); DSPA 61 (T).

Interpelación núm. 1/88, relativa a la política de grasas y acerca del cultivo del olivo. BOPA 179, 5657 (O); DSPA 60 (T).

Interpelación núm. 4/88, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de subvenciones. BOPA 192, 5949 (O); DSPA 63 (T).

Interpelación núm. 6/88, relativa a la política ganadera de la Junta de Andalucía. BOPA 198, 6127 (O); DSPA 65 (T).

Interpelación núm. 7/88, relativa al acuerdo entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). BOPA 199, 6168 (O); DSPA 61 (T).

Interpelación núm. 8/88, relativa a la política general en materia de pesca. BOPA 203, 6265 (O); DSPA 69 (T).

Interpelación núm. 9/88, relativa a la situación en que se encuentran los pesqueros andaluces que faenan en los caladeros marroquies. BOPA 203, 6266 (O); DSPA 69 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley reguladora de la educación para la salud en el ámbito escolar. BOPA 124, 2760 (O); 151, 3271 (T); DSPA 56 (R); BOPA 190, 5908 (R).

Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales. BOPA 133, 2906 (O); 154, 3321 (T); DSPA 59 (R); BOPA 197, 6095 (R).

Proposición de Ley reguladora de la protección de los enclaves de vegetación natural situados en zonas cultivadas. BOPA 194, 6004 (O); 205, 6326 (R).

Proposición de Ley reguladora de la protección del medio ambiente atmosférico. BOPA 140, 3095 (O); 158, 4169 (T); DSPA 66 (R); BOPA 211, 6497 (R).

Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 5/84, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración andaluza, y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. BOPA 198, 6126 (O); DSPA 66 (R); BOPA 211, 6497 (R).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la manifestación de la voluntad del Parlamento sobre la reducción de la presencia militar americana en Andalucía, en cumplimiento de los resultados del Referéndum OTAN (12-3-86). BOPA 187, 5838 (CD).

Proposición no de Ley relativa a la información al Consejo de Gobierno, por parte del Gobierno de la nación, sobre las repercusiones para Andalucía del «Principio de acuerdo entre el Gobierno del Estado español y el de los EE.UU. de América». BOPA 187, 5838 (CD).

Proposición no de Ley relativa a actuaciones ante la situación que atraviesa la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. BOPA 175, 5581 (O); 185, 5786 (RD).

Proposición no de Ley relativa a las implicaciones que para la Comunidad Autónoma andaluza tienen las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación al asunto Edificio Presidente. BOPA 129, 2849 (O); 205, 6327 (RD).

Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados por las tormentas en Andalucía. BOPA 140, 3096 (O); 209, 6434 (RD).

Proposición no de Ley relativa a las Operaciones Integradas de Desarrollo en la provincia de Almería. BOPA 163, 4321 (O); 184, 5765 (E); DSPA 53 (R); BOPA 185, 5785 (R).

Proposición no de Ley relativa a mantener como día festivo la fecha del ocho de diciembre. BOPA 183, 5737 (O); 190, 5908 (E); DSPA 56 (R); BOPA 190, 5909 (R).

Proposición no de Ley relativa a la problemática de la actual legislación acerca de los Colegios Profesionales. BOPA 89, 2057 (O); DSPA 55 (R); BOPA 190, 5909 (R).

Proposición no de Ley relativa a la situación en la cuenca minera de Riotinto (Huelva). BOPA 172, 4927 (O); DSPA 60 (R); BOPA 197, 6096 (R).

Proposición no de Ley relativa al ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el ferrocarril metropolitano de Sevilla, previsto en la Ley 37/1975. BOPA 187, 5836 (O); 196, 6068 (E); DSPA 60 (R).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de viviendas de promoción pública en Málaga. BOPA 169, 4827 (O); 201, 6221 (E); DSPA 61 (R); BOPA 202, 6253 (R).

Proposición no de Ley relativa a la presencia de la Junta de Andalucía en la Institución FERIA de Muestras, y su participación en el consorcio a constituir entre Ayuntamiento, Diputación, Cámara de Comercio, Institución FERIA de Muestras y la misma. BOPA 172, 4926 (O); DSPA 62 (R); BOPA 205, 6327 (R).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de la autopista de la Costa del Sol. BOPA 169, 4828 (O); 203, 6265 (E); DSPA 63 (R); BOPA 205, 6326 (R).

Proposición no de Ley relativa a las relaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con ex altos cargos de la Administración y la ampliación de las incompatibilidades de éstos. BOPA 172, 4926 (O); 201, 6223 (T); 211, 6497 (E); DSPA 66 (R); BOPA 211, 6498 (R).

Proposición no de Ley relativa a la convocatoria de concurso de adjudicación de concesiones de servicios de ITV, en particular para la zona 2 de Cádiz. BOPA 192, 5946 (O); DSPA 66 (R); BOPA 211, 6499 (R).

Proposición no de Ley relativa a la incidencia en nuestra Comunidad Autónoma del Plan de Transportes Ferroviarios. BOPA 103, 2361 (O); 214, 6587 (E); DSPA 68 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una zona industrial en declive en la bahía de Cádiz. BOPA 192, 5947 (O); 196, 6070 (Rect.); DSPA 68 (R).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores para informar de la negociación del tratado bilateral con Estados Unidos. BOPA 183, 5739 (CD).

Propuesta de Resolución, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la disminución de tropas extranjeras en nuestra Comunidad Autónoma. BOPA 194, 6016 (CD).

Propuesta de Resolución, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la posición de defensa del interés de Andalucía en la negociación del acuerdo España-Estados Unidos de América. BOPA 194, 6016 (CD).

Propuesta de Resolución, con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la remisión a los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias, en los términos previstos en el art. 158 del Reglamento de la Cámara, de las Contestaciones a las Preguntas formuladas. BOPA 194, 6017 (RD).

Propuesta de Resolución relativa a las oposiciones de reporteros de radio para el Canal Sur de RTVA. BOPA 214, 6588 (O); DSPA 69 (R).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a las medidas políticas a adoptar por el Consejo de Gobierno ante nuevos hechos relativos al depósito en El Cabil de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares. BOPA 179, 5657 (CD).

Interpelación relativa a los museos andaluces. BOPA 184, 5766 (CD).

Interpelación relativa a la situación de deterioro de la calidad de la educación en centros públicos de EGB. BOPA 184, 5766 (CD).

Interpelación relativa a la información a la Junta de Andalucía en la elaboración de un convenio internacional. BOPA 184, 5767 (CD).

Interpelación relativa a la acuicultura en Andalucía. BOPA 187, 5839 (CD).

Interpelación relativa a la política universitaria de la Junta de Andalucía. BOPA 187, 5839 (CD).

Interpelación relativa a la mortandad de aves en Doñana. BOPA 195, 6053 (CD).

Interpelación relativa al acuerdo entre la Consejería de Agricultura y Pesca y FASAGA-CEA, acerca de la aplicación de la Ley 8/84 denominada de Reforma Agraria. BOPA 199, 6169 (CD).

Interpelación relativa a la necesidad de reformar la actual Ley de Reforma Agraria. BOPA 207, 6377 (CD).

Interpelación relativa a la política de residuos industriales. BOPA 207, 6377 (CD).

Interpelación relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia sanitaria. BOPA 209, 6438 (CD).

Interpelación núm. 4/87, relativa a la confluencia de la mayoría de las comisiones de servicio en capitales de provincias. BOPA 69, 1750 (O); 131, 2876 (T); 176, 5595 (T); 187, 5839 (RD).

Interpelación núm. 10/87, relativa a los residuos radiactivos en Andújar. BOPA 96, 2204 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 191, 5926 (RD).

Interpelación núm. 13/87, relativa a la política científica en nuestra Comunidad Autónoma. BOPA 103, 2363 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

Interpelación núm. 15/87, relativa a la reforma de las enseñanzas universitarias en Andalucía. BOPA 108, 2439 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

Interpelación núm. 23/87, relativa a la nueva mortandad de aves en el Parque Nacional de Doñana. BOPA 133, 2911 (O); 176, 5596 (T); 209, 6436 (RD).

Interpelación núm. 29/87, relativa al dispositivo asistencial sanitario en las poblaciones con aumento estacional de población en la temporada veraniega. BOPA 151, 3274 (O); 176, 5596 (T); 196, 6071 (RD).

Interpelación núm. 2/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en materia universitaria. BOPA 189, 5877 (O); 198, 6127 (RD).

Interpelación núm. 3/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en la Enseñanza Media. BOPA 189, 5878 (O); 196, 6071 (RD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola. BOPA 187, 5840 (CD).

Moción relativa al acuerdo entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). BOPA 202, 6253 (CD).

Moción relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 192, 5950 (O); 196, 6071 (E); DSPA 59 (R); BOPA 197, 6096 (R).

Moción relativa a la política de grasas y acerca del cultivo del olivo. BOPA 198, 6128 (O); 201, 6223 (E); DSPA 61 (R); BOPA 202, 6253 (R).

Moción relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de subvenciones. BOPA 204, 6282 (O); DSPA 65 (R); BOPA 209, 6438 (R).

Moción relativa a la política ganadera de la Junta de Andalucía. BOPA 209, 6439 (O); 211, 6500 (E); DSPA 67 (R); BOPA 211, 6501 (R).

Moción relativa a las actuaciones de reforma agraria en Jaén. BOPA 209, 6439 (O); 211, 6500 (E); DSPA 67 (R); BOPA 211, 6501 (R).

3.TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CHP/. BOPA 173, 4950 (O); 179, 5656 (T); 195, 6032 (E); 195, 6033 (E); DSPA 62 (E) (R); BOPA 205, 6323 (E) (R); 209, 6434 (T).

Proyecto de Ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos. /CGJ/. BOPA 177, 5612 (O); 179, 5656 (T); 193, 5972; 193, 5976 (E); 197, 6095 (Rect.); DSPA 62 (E) (R); BOPA 205, 6326 (E) (R).

Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CPT/. BOPA 180, 5668 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T); 198, 6118 (E); 198, 6119 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6377 (E) (R); 214, 6581 (P).

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. /CCOA/. BOPA 180, 5674 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T); 195, 6042 (E); 195, 6043 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6377 (E) (R).

Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. /CGJ/. BOPA 187, 5828 (O); 192, 5945 (T); 200, 6181 (E).

Proyecto de Ley de Venta Ambulante. /CCTT/. BOPA 201, 6217 (O); 207, 6377 (T); 212, 6520 (E); 212, 6530 (E); DSPA 66 (E) (R).

2.2 Propositiones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 94, 2158 (O); 97, 2220 (T); 116, 2593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3225 (T); 154, 3321 (T); 165, 4371 (E).

Proposición de Ley sobre la modificación de la Disposición Transitoria Sexta, 1 y 3, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. BOPA 127, 2814 (O).

Proposición de Ley relativa a la protección de menores. BOPA 177, 5616 (O); 194, 6006 (T).

Proposición de Ley modificando el art. 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. BOPA 213, 6553 (O).

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la instalación, vigilancia y control de vídeos comunitarios. BOPA 124, 2767 (O).

Proposición no de Ley relativa a la conveniencia de que la Facultad de Ciencias de la Información de Andalucía contenga, al menos, la Secciones de Imagen y Periodismo. BOPA 163, 4323 (O).

Proposición no de Ley relativa al uso de la bandera de Andalucía en edificios y centros ubicados en la Comunidad Autónoma. BOPA 172, 4925 (O).

Proposición no de Ley relativa a la subvención por parte del Gobierno central para el funcionamiento del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5738 (O).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de regular y fomentar la creación de nuevos campos de golf en nuestra Comunidad Autónoma. BOPA 187, 5837 (O).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad inmediata de arreglo y acondicionamiento de caminos rurales en la comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña. BOPA 192, 5947 (O).

Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejerce las tareas administrativas y burocráticas en los centros docentes de EGB. BOPA 194, 6007 (O).

Proposición no de Ley relativa al Parlamento Andaluz y los objetores de conciencia. BOPA 195, 6051 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de tres facultades en Huelva. BOPA 199, 6161 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de tres facultades en Huelva. BOPA 199, 6162 (O).

Proposición no de Ley relativa a la coordinación de iniciativas encaminadas a la regeneración biológica de nuestros ríos. BOPA 199, 6163 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de instrumentos legales y financieros para la promoción de viviendas de VPO en Andalucía. BOPA 199, 6164 (O).

Proposición no de Ley relativa a los profesores de Educación Física en la Educación General Básica. BOPA 199, 6164 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de gabinetes psicopedagógicos en la Educación General Básica. BOPA 199, 6165 (O).

Proposición no de Ley relativa a la problemática del subsector siderúrgico de acero común en Andalucía. BOPA 199, 6166 (O).

Proposición no de Ley relativa al ejercicio docente de determinados cargos públicos electos en los centros de enseñanzas medias (BUP y FP). BOPA 199, 6167 (O).

Proposición no de Ley relativa a la constitución del Consejo Asesor de la Empresa Pública de RTVA. BOPA 213, 6554 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Instituto Oficial de Radio y Televisión de Andalucía. BOPA 213, 6555 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a la destitución del Director de los Servicios Informativos de Radio Cadena Andaluza. BOPA 42, 914 (T).

Propuesta de Resolución relativa a los procesamientos y condenas a sindicalistas del campo andaluz por ocupaciones pacíficas de fincas y el ingreso en prisión de uno de ellos. BOPA 172, 4928 (O); 172, 4929 (T).

Propuesta de Resolución relativa al incremento de la consignación del Fondo Nacional de Cooperación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988. BOPA 176, 5594 (O).

Propuesta de Resolución relativa a la puesta en funcionamiento y financiación de instalaciones del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5739 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 21/87, relativa a la política de educación de adultos de la Junta de Andalucía, con especial referencia al acceso de profesores a esa modalidad de enseñanza. BOPA 126, 2801 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 26/87, relativa al control y seguimiento que el Gobierno andaluz ejerce sobre la aplicación de los fondos que, en coordinación con el Gobierno central, se invierten en Andalucía dentro del PER. BOPA 142, 3129 (O); 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 5/88, relativa a las comunicaciones en Andalucía. BOPA 195, 6053 (O).

Interpelación núm. 10/88, relativa a la política general agraria y aplicación de la Ley 8/84 tras la sentencia del Tribunal Constitucional. BOPA 209, 6436 (O).

Interpelación núm. 11/88, relativa a las actuaciones del Gobierno andaluz para la protección, investigación, difusión y promoción del uso de la modalidad lingüística andaluza. BOPA 209, 6437 (O).

Interpelación núm. 12/88, relativa a la política del Consejo de Gobierno con respecto al profesorado de enseñanzas no universitarias. BOPA 211, 6499 (O).

Interpelación núm. 13/88, relativa al almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba). BOPA 214, 6589 (O).

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6590 (O).

Interpelación núm. 15/88, relativa a la política del Consejo de Gobierno en relación con el déficit de la sanidad andaluza. BOPA 214, 6591 (O).

Interpelación núm. 16/88, relativa al tráfico de influencias en Andalucía. BOPA 214, 6591 (O).

2.9 Otros Procedimientos

2.9.1 Procedimientos ante las Cortes Generales

Propuesta de Proposición de Ley reguladora del acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. BOPA 146, 3188 (O); 161, 4274 (T).